Superintendencia de Sociedades

2026-01-771409

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-771409

TIPO: INTERNA **FECHA:** 23-10-2026 16:25:26
TRÁMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 550 - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
DESTINO:
FOLIOS: 133 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 550-020280

MEMORANDO

PARA: **Joaquin Fernando Ruíz González**
Director Administrativo (E)

DE: **Coordinadora Grupo de Infraestructura**

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 y conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de manera atenta les informo que es necesario adelantar los trámites pertinentes para contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

Mediante la Resolución 100-000804 del 15 de febrero de 2024, se adicionó el artículo 84A a la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y se asignaron las funciones del Grupo de Infraestructura, así:

> *84A.1 Informar a la Dirección Administrativa sobre las necesidades de contratación relacionadas con el proceso de gestión de infraestructura física, para que sean incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones.*

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

84A.2 Preparar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, los proyectos de inversión, relacionados con la infraestructura física de la Superintendencia.

84A.3 Dar cumplimiento a las disposiciones que le correspondan en materia de austeridad del gasto público.

84A.4 Realizar las labores de mantenimiento de la infraestructura física y de equipos especiales que requiera la Superintendencia para su normal funcionamiento.

84A.5 Adelantar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y reparaciones locativas, de los bienes inmuebles al servicio de la Superintendencia.

84A.6 Programar, controlar y prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, telefónicas, de acueducto, servicios sanitarios, ascensores y demás servicios similares, que hacen parte de la infraestructura física, y verificar el correcto funcionamiento de los mismos.

84A.7 Gestionar la solicitud de estudios de seguridad a la infraestructura física y aplicar los correctivos que se requieran.

84A.8 Diagnosticar e identificar los riesgos a los cuales está expuesta la infraestructura de los inmuebles de propiedad de la Entidad, tales como riesgos de desastres, de incendio, eléctricos, de inundación y seguridad y de vulnerabilidad sísmica, entre otros, y realizar las acciones de planificación para mitigarlos o eliminarlos.

84A.9 Identificar las necesidades de mejoramiento de la infraestructura de los inmuebles de la Entidad respecto de la accesibilidad al entorno físico de las personas en condición de discapacidad y planificar los ajustes razonables que sean necesarios para su mejoramiento.

84A.10 Las demás estén relacionadas con asuntos de su competencia.

El Grupo de Infraestructura debe garantizar entonces, condiciones físicas adecuadas para el correcto cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Superintendencia. Estas funciones comprenden la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la gestión de riesgos en la infraestructura, el cumplimiento de estándares de accesibilidad y la observancia de criterios de austeridad del gasto público.

En ejercicio de estas funciones, y, tras un proceso de evaluación interna, cada vigencia se

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

determinan las necesidades de infraestructura física de la Entidad, buscando mantener los espacios en óptimas condiciones de funcionabilidad.

Para el caso, se ha determinado que en la vigencia actual debe reforzarse las condiciones prioritarias de uno de los espacios existentes en la sede principal, el cual consiste en la zona de restaurante y comedor institucional ubicada en el primer piso de la sede Bogotá D.C.

Este es un espacio dispuesto para prestar el servicio de venta de productos alimenticios para los funcionarios, contratistas y el público que acuda a la Entidad para la realización de trámites, labores u otras actividades. Surge en desarrollo de las Políticas y Planes de Bienestar Institucional que apuntan a la creación y desarrollo de estrategias y acciones en pro del bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y otros miembros que forman parte de la Entidad, creando un entorno que permite el desarrollo de manera integral, tanto en el ámbito personal como profesional, contribuyendo a la eficiencia y efectividad de la institución pública en el cumplimiento de su misión y servicios a la comunidad; lo anterior, en el marco del parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004.

Con el propósito de cumplir esta política institucional, la Entidad, con fundamento en el Artículo 1973 del Código Civil, suscribió Contrato de Arrendamiento No. 235 de 2025 con DOTACERO SUPPLY SAS, cuyo objeto consiste en el arriendo del espacio para la prestación del servicio de restaurante hasta diciembre de 2026; dicho contrato se encuentra en ejecución desde el 07 de abril de 2025.

La Entidad es propietaria del inmueble destinado al funcionamiento del restaurante institucional, el cual tiene la naturaleza de bien fiscal y, por tanto, se encuentra sujeto a los deberes permanentes de administración, conservación, mantenimiento, protección y adecuada gestión patrimonial. Dichas obligaciones tienen como finalidad garantizar que el inmueble conserve condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad, habitabilidad, estabilidad física y aprovechamiento eficiente, de acuerdo con el uso institucional para el cual fue destinado.

Durante la vigencia anterior no fue posible adelantar las actividades de mantenimiento requeridas en el inmueble, debido a la insuficiencia de recursos disponibles en el rubro de

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

funcionamiento asignado para este tipo de intervenciones. Esta situación ocasionó el aplazamiento de las acciones correctivas y preventivas necesarias, generando la necesidad de programar y ejecutar dichas actividades durante la presente vigencia, con el propósito de prevenir un mayor deterioro de la infraestructura física y asegurar la continuidad del servicio que se presta en dicho espacio.

Adicionalmente, el inmueble se encuentra actualmente entregado en arrendamiento mediante el Contrato No. 235 de 2025, suscrito con DOTACERO SUPPLY S.A.S., circunstancia que impone a la Entidad la obligación de preservar las condiciones adecuadas de uso, operación y conservación del bien. En este sentido, resulta necesario adelantar las intervenciones de mantenimiento correspondientes, no solo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido vínculo contractual, sino también para asegurar que el espacio mantenga las condiciones técnicas, físicas y funcionales requeridas para el desarrollo de la actividad de restaurante institucional.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento resulta procedente y necesaria, en atención a la responsabilidad que le asiste a la Entidad como propietaria del inmueble, así como a la obligación de proteger sus bienes fiscales, mitigar riesgos asociados al deterioro de la infraestructura, conservar el valor patrimonial del activo y garantizar la adecuada prestación del servicio para el cual fue destinado.

De igual manera, se estableció de manera expresa que aquellos mantenimientos correctivos que no se generaran por el normal uso o deterioro, serían asumidos por el arrendatario.

En este escenario, la Superintendencia no solo tiene la obligación de garantizar que el área y los elementos fuesen entregados en buen estado, sino en efectuar durante la ejecución, aquellas reparaciones al espacio, los elementos y a los equipos, cuando éstas sean necesarias para mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, y no hayan sido causados por un uso indebido, negligencia o acciones del arrendatario que no correspondan al uso normal del bien arrendado.

Por tal motivo, previo al inicio de la ejecución y con la puesta en funcionamiento del espacio, fueron detectadas necesidades de mantenimientos indispensables para que el espacio no

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

solo se encuentre en condiciones de funcionamiento, éstas fueron priorizadas teniendo en cuenta su urgencia y criticidad, distinguiéndose aquellas que pueden ser abordadas con personal interno de mantenimiento, de aquellas que, por su nivel de especialización, requieren contratación externa; en ambos escenarios, considerando los recursos asignados para la vigencia.

Finalmente se indica que, verificadas las condiciones del plan de austeridad, se encuentra la pertinencia y viabilidad de estos mantenimientos, pues se cumple que *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

Compras públicas accesibles e Incorporación de condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de procedencia de las medidas del Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad.

En relación con las compras públicas accesibles, se determinó que, dada la naturaleza del objeto contractual, Mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, al tratarse de una intervención interna en la zona de la cocina y sus equipos, este no guarda una relación directa con la garantía de accesibilidad universal o el uso por parte de personas con discapacidad, por lo que no resulta procedente la incorporación de criterios de accesibilidad en el componente técnico del servicio.

No obstante, en aplicación de los principios de inclusión y enfoque diferencial, se incorpora como condición especial de ejecución la priorización en la vinculación de personas con discapacidad, siempre que dichas actividades sean compatibles con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad del contrato, y que las personas acrediten el perfil, la idoneidad y las certificaciones exigidas, sin comprometer el cumplimiento de la normatividad

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en actividades de alto riesgo como trabajo en alturas y espacios confinados.

La verificación de esta condición corresponderá a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, para lo cual el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago la documentación que soporte su cumplimiento o, de ser el caso, la justificación debidamente acreditada de fuerza mayor o caso fortuito que impida atenderla, sin perjuicio de las consecuencias contractuales a que haya lugar por incumplimiento injustificado.

Por todo lo anterior, se solicita iniciar los trámites para contratar el "Mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C", con el fin de conservar las condiciones técnicas, sanitarias y funcionales que exige la operación de este tipo de instalaciones, así como de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las políticas institucionales de infraestructura, bienestar y servicio al ciudadano.

2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que la presente adquisición no excede del 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto se adelantará mediante la contratación de mínima cuantía tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 5 y 12 del Decreto 142 de 2023 modificando los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- Objeto:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C

4.2.- Alcance del objeto:

El espacio a intervenir forma parte del inmueble ubicado en la Avenida el Dorado No. 51-80, se encuentra en el primer piso y tiene las siguientes características:

a) Instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, así como equipos y mobiliario propio de este espacio.
b) Zona de comedor y atención al cliente
c) Zona de cocina producción y manipulación de alimentos
d) cuartos fríos y almacenamiento de insumos

El detalle de las adecuaciones se encuentra consignado en el anexo técnico.

4.3.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y *Servicios*

Para el efecto se puede consultar la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios en el portal de Colombia Compra Eficiente. El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.

4.4.- Tipo de contrato:

Contrato de Prestación de servicios

Obligaciones del Contratista:

4.5.1.- Obligaciones Generales del Contratista

a. Suscribir el contrato en la plataforma de SECOP II y el acta de liquidación del contrato.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el ***Anexo Técnico*** y en la propuesta presentada.
c. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
d. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
f. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
g. Presentar las facturas electrónicas a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
h. Cumplir y dar aplicación a la normatividad relacionada con Salud y Seguridad en el Trabajo, acorde con la normatividad legal vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012 y Resolución No. 0312 de 2019) y demás que le sean aplicables. Nota: La Entidad podrá en cualquier momento requerir la información o documentación que considere necesaria.
i. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental aplicable según el tipo de residuos que se generen, incluyendo el uso de materiales que minimicen el impacto al medio ambiente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter general y particular según el lugar o la región donde se ejecute el objeto contractual.
j. Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
k. Informar oportunamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o cualquier novedad derivada del contrato.
l. Responder por los daños y/o perjuicios causados a los bienes de la Entidad y/o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato.
m. Atender las recomendaciones de la supervisión del contrato.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

n. Realizar el pago del Impuesto de Timbre y remitir al supervisor el soporte de pago, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025, el Artículo 519 del Estatuto Tributario, la Circular Externa 010 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás normas que apliquen, complementen, modifiquen o sustituyan las anteriormente mencionadas (en caso de que aplique).
o. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause a la a administración o a terceros.
p. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
q. Devolver los elementos y/o equipos que le hayan sido entregados para facilitar la ejecución de las actividades contractuales. Tanto la entrega como su devolución deberá constar en acta, así como registro en el informe final de supervisión. Debe quedar constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión, la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
r. Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.
s. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
t. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades .

u. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.
v. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

4.5.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODO TIPO DE MANTENIMIENTO

4.5.2.1.1 Obligaciones con la suscripción del acta de inicio.

a) Asistir a la inducción obligatoria dada por la supervisión, el profesional SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) del Grupo de Desarrollo del Talento Humano y el líder ambiental de la Superintendencia de Sociedades.
b) Presentar a la supervisión, una carta firmada por el representante legal en donde se indiquen los siguientes datos para la atención de emergencias 7x24 así:

Datos de la persona	Contacto 1	Contacto 2	Contacto 3
Nombre y apellidos			
Cargo en la empresa			
Teléfono Móvil			
Correo electrónico			

Nota: En caso de cambio de contactos o de alguno de sus datos, deberá actualizar la información en tiempo real e informar lo correspondiente a la supervisión.
c) Entregar la programación de los mantenimientos, indicando los recursos, fechas, horas y responsables, según formato de la Entidad. Nota: La programación puede ser objeto de modificación, según revisión de la supervisión y las necesidades propias de la Entidad. En todo caso, las actividades de mantenimiento deberán planificarse y ejecutarse de manera que no afecten ni interrumpan la continuidad de la operación

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

institucional, para lo cual deberán programarse en los horarios no laborales de la Entidad, incluidos fines de semana y festivos.

d) Entregar los siguientes documentos de contenido ambiental:

- Procedimiento para el manejo de residuos dentro de la entidad, de conformidad con las normas ambientales Nacionales y locales.
- Procedimiento para disposición final de residuos sólidos o desechos peligrosos generados en su actividad de conformidad con las normas ambientales Nacionales y locales.
- Documentación de fichas de seguridad de los insumos que va a utilizar y una relación de los residuos que se generan en los mantenimientos
- Presentar los documentos requeridos para verificar el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo o norma que la modifica o sustituya por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Sociedades.

e). Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera vincular personal al equipo de trabajo, siempre que acrediten el perfil, la idoneidad, la experiencia, las certificaciones y demás requisitos exigidos para el cargo o actividad correspondiente, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para efectos de verificación, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

a) Mantener, durante la prestación del servicio, la vinculación laboral de las personas con discapacidad incorporadas en cumplimiento de esta obligación, salvo circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas que impidan su cumplimiento;
b) Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación de su cumplimiento; y
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con esta obligación. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

4.5.2.1.2 Obligaciones específicas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:

a) Realizar, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato, una visita a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades con el fin de elaborar y entregar una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, que incluya actualización cuando cambien condiciones y en la que se incluyan también los controles operativos definidos para las actividades objeto del contrato. Esta matriz deberá ser remitida al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y aprobación. Nota: De requerirse, el profesional deberá realizar además de la visita inicial, aquellas que considere pertinentes para la debida estructuración de riesgos.
b) Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el formato GTH-F075 antes de dar inicio con las actividades.
c) Presentar informes periódicos y uno consolidado al finalizar la ejecución del contrato, sobre la aplicación de las medidas de prevención, para mitigar o reducir el riesgo de incidentes y accidentes de trabajo, indicando el número de accidentes y accidentes laborales ocurridos en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades en desarrollo del contrato y el manejo que se le dio al mismo, este informe será para el periodo de pago y debe estar firmado por el profesional SST con su licencia correspondiente y el representante legal de la empresa contratista.
d) Garantizar acompañamiento del profesional SST o personal competente durante actividades críticas, mantenimientos correctivos o emergencias, según los riesgos identificados.
e) Presentar la certificación vigente de conforme a la Resolución 5018 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, cuando se identifique intervención con riesgo eléctrico o equipos energizados.
f) Garantizar que el personal que ingrese cuente con la formación, capacitación y certificación correspondiente (trabajador entrante, vigía y/o supervisor), cuando en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos se determinen actividades que cumplan la definición de espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020, así como presentar los registros y soportes exigidos por la normativa aplicable y disponer de un plan de rescate específico para la ejecución de dichas actividades.
g) Garantizar que el personal que ingrese cuente con la formación y certificación correspondiente (programas de trabajador entrante, vigía y/o supervisor), así como con un plan de rescate específico para la ejecución de dichas tareas, cuando en la matriz

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de identificación de peligros y valoración de riesgos se determinen actividades que cumplan la definición de espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020.

h) Atender las convocatorias del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia a mesas de trabajo y espacios de seguimiento (con periodicidad, al menos, mensual).
i) Articular con la metodología institucional de seguimiento SST definida por la Entidad, incluyendo mesas de trabajo y cargue periódico de evidencias en SharePoint.
j) Estar articulado con el Plan de Emergencias y Contingencias de la Superintendencia de Sociedades, definiendo tiempos de respuesta, equipos requeridos y roles tanto de la empresa contratista como de la brigada interna de emergencias.
k) Socializar con el personal operativo del contratista y con los responsables internos involucrados en los procedimientos que implementará en la atención de emergencias.
l) Presentar planilla de pagos del Sistema de Seguridad Social Integral vigente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1990 de 2016.
m) Adjuntar certificación ARL donde se evidencie actividad económica y nivel de riesgo coherente con dicha actividad.

4.5.2.1.3 Obligaciones técnicas y administrativas

a) Entregar un informe técnico que contenga el detalle de los mantenimientos, correctivos y predictivos realizados de conformidad con la programación efectuada con la supervisión, así como la relación de emergencias atendidas. En caso de no darse alguno de ellos, deberá indicarse así de manera expresa con la justificación correspondiente.
b) Informar las novedades de cambio del recurso humano, con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles a la fecha prevista del cambio o de algún mantenimiento programado, aportando los documentos y soportes que acrediten el cumplimento de los requisitos establecidos en la etapa precontractual.
c) Dejar las zonas de trabajo tras los mantenimientos realizados, en perfecto estado de aseo y orden.
d) Garantizar que todos y cada uno de los operarios que realizarán el mantenimiento estén certificados para trabajo en alturas de conformidad con Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y demás normas legales vigentes y deben contar con la matricula profesional del CONTE de conformidad con la Ley 19 de 1990 y demás normas que la reglamentan.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

e) Disponer del personal, equipos y herramientas suficientes para realizar los trabajos necesarios para la prestación del servicio, garantizando la permanencia de la persona que coordinará la prestación del servicio y será el interlocutor técnico con la Entidad.
Nota: Todo el personal deberá estar dotado de los elementos de protección personal de acuerdo con sus funciones y roles a desarrollar en la ejecución de la actividad.
f) Presentar cada vez que se realice un mantenimiento, los insumos obligatorios y los kits de herramientas que hacen parte de la rutina de mantenimiento, de conformidad con el anexo técnico.
g) Emitir conceptos técnicos basado en mediciones de variables físicas realizadas, de conformidad con la ética y técnicas de la ingeniería y los equipos de medición certificados de conformidad con el Decreto 1471 de 2014. Cada concepto deberá estar firmado por el ingeniero coordinador de mantenimientos de conformidad con la Ley 51 de 1986 y el artículo 11 de la Ley 842 de 2003
h) Asistir a las reuniones que cite la supervisión en desarrollo del contrato y para la coordinación de servicios.
i) Ejecutar los mantenimientos cumpliendo el RETIE, reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
j) Ejecutar los mantenimientos cumpliendo las normas ambientales Nacionales y regionales.

4.5.2.2 OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

4.5.2.2.1 Obligaciones antes de la realización de un mantenimiento:

a) Presentar propuesta de plan de pruebas que realizará a los equipos objeto del mantenimiento, de conformidad con el anexo técnico.
b) Presentar los equipos de medición y diagnóstico a utilizar, los cuales deben contar con sus fichas técnicas y los respectivos certificados de calibraciones, de conformidad con el anexo técnico y el Decreto 1471 de 2014.
c) Presentar los contenedores en los cuales recolectará los residuos generados del trabajo realizado. Estos deberán clasificar los residuos en peligrosos y no peligrosos de conformidad con las normas expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y las autoridades ambientales regionales.
d) Presentar la autorización del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Sociedades, del personal que realizará el mantenimiento y el certificado de trabajo seguro en alturas vigente.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

e) Tener capacidad operativa suficiente para cumplir con los requerimientos.

4.5.2.2.2 Obligaciones frente a los Mantenimientos

a) Efectuar la revisión y mantenimiento de cada uno de los equipos de conformidad con el anexo técnico y de acuerdo con la programación acordada con la supervisión del contrato.
b) Contar con la presencia del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera obligatoria, para realizar la supervisión y acompañamiento en cada uno de los mantenimientos.
c) Seguir las siguientes reglas en la realización de los mantenimientos:
 i. La intervención no debe realizarse en forma simultánea con otros equipos del mismo género y que afecte la prestación del servicio.
 ii. Deberá señalizarse en cada zona de intervención "***Equipo en Mantenimiento***".
 iii. Después de cada mantenimiento, debe entregar una certificación escrita y firmada por el representante legal de la firma y el ingeniero coordinador de mantenimiento en la que conste que se realizó una revisión al funcionamiento y el mantenimiento del equipo correspondiente, y se emite concepto de "***Acto Para Su Uso***".
d) Realizar el plan de pruebas y diagnóstico de la rutina de mantenimiento, citada en este anexo técnico, en el informe técnico debe anexar las memorias escritas de las mediciones que soporten su concepto técnico.
e) Entregar y radicar mensualmente un informe técnico de ejecución escrito y como requisito de pago, el cual deberá contener como mínimo:
 ✓ Datos técnicos, modelo, referencia, serial del equipo intervenido.
 ✓ Informe del plan de pruebas en la que se registren las mediciones eléctricas y físicas realizadas con equipos certificados de conformidad con el anexo técnico, Decreto 1471 de 2014.y que son base para el diagnóstico.
 ✓ Registro fotográfico de las mediciones.
 ✓ Fecha de revisión y detalle del servicio de mantenimiento correctivos si a ello hubo lugar.
 ✓ Detalle del mantenimiento de conformidad con el anexo técnico.
 ✓ Nombres de los técnicos que intervinieron en las revisiones y/o mantenimientos.
 ✓ Recomendaciones sobre nuevos mantenimientos, predictivos o correctivos urgentes.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- ✓ Este informe debe estar firmado por el ingeniero Coordinador de mantenimiento, el técnico responsable del mantenimiento por parte de la empresa y certificar que los equipos se encuentran operativos y advertir en los casos que sea necesario riesgos de seguridad a los usuarios, debe incluir el concepto de "***Equipo Apto Para Operación***".

4.5.2.3 OBLIGACIONES MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Se entiende por mantenimiento predictivo el conjunto de actividades de inspección, diagnóstico y evaluación técnica realizadas sobre los equipos intervenidos, orientadas a determinar su condición operativa y anticipar posibles fallas o deterioros. Estas actividades comprenden una revisión integral interna y externa de los equipos, incluyendo el desmonte de carcasas, cubiertas o elementos de protección cuando sea requerido, la medición y análisis de parámetros de funcionamiento, la verificación de condiciones mecánicas y eléctricas, el ajuste de elementos de fijación y tornillería, la comprobación de holguras, vibraciones o contactos anómalos, así como labores de lubricación, alineación y calibración de componentes.

a) Como resultado de esta intervención, se emite un concepto técnico fundamentado en el estado real de operación y conservación de cada equipo, permitiendo identificar de manera objetiva la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo y definir con precisión su alcance, prioridad y nivel de intervención requerido para garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad y la vida útil de los activos.Identificar la marca y referencia de los equipos, subsistemas y sus componentes y ubicar y entregar en medio digital los manuales de mantenimiento del fabricante, o constructor, en los casos en que la Superintendencia de Sociedades cuente con estos, se los facilitará al contratista, sin embargo, esto no inhibe la obligación del contratista de ubicarlos.

b) Contar con la presencia del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera obligatoria, para realizar la supervisión y acompañamiento en cada uno de los mantenimientos.
c) Efectuar de acuerdo con el Manual de Mantenimiento de Fabricante de cada equipo, de conformidad con las condiciones operacionales y en la periodicidad allí indicada, los mantenimientos predictivos aplicables.

d) Establecer la edad del equipo y estimar las horas de operación o el número de

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

operaciones realizadas, cuando los manuales de mantenimiento del fabricante o constructor contemplen mantenimientos predictivos; así mismo, informar por escrito a la supervisión del contrato la necesidad de ejecutar dichos mantenimientos predictivos, conforme a las condiciones técnicas aplicables, para lo cual debe:

- Describir detalladamente en que consiste el mantenimiento predictivo.
- Indicando, repuestos a adquirir sus cantidades y especificaciones.
- Indicar el número de horas hombre y el perfil de mismo requeridas para realizar el mantenimiento predictivo.
- Indicar la necesidad de equipos especiales si se requiere.
- Indicar si se requiere retirar algún componente de las instalaciones de la Superintendencia, para realizar operaciones de mantenimiento especiales en talleres externos, por cuanto tiempo y como se controlará que no se cambie dicho componente las condiciones de este. cotizar lo elementos piezas o repuestos que se recomiendan reemplazar o reparar de acuerdo a lo expresado en el informe presentado del mantenimiento predictivo y presentar a la supervisión informando la función y el impacto que genera la aprobación y de la adquisición de la pieza con cargo a la bolsa de repuestos.

4.5.2.4 OBLIGACIONES MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de actividades técnicas destinadas a corregir fallas, deficiencias, desgastes o condiciones anormales identificadas durante las labores de inspección y diagnóstico realizadas en el mantenimiento predictivo. Su ejecución estará sujeta a la necesidad real evidenciada en los equipos intervenidos y al concepto técnico emitido como resultado de la evaluación de su estado operativo.

Las actividades de mantenimiento correctivo podrán incluir, entre otras, la reparación, sustitución, ajuste, reconstrucción o puesta a punto de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos o estructurales que presenten deterioro, daño o pérdida de funcionalidad. El alcance de la intervención será definido con base en los hallazgos técnicos identificados durante el diagnóstico, garantizando que las acciones ejecutadas restablezcan las

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

condiciones de operación, seguridad, confiabilidad y desempeño de los equipos, prolongando su vida útil y minimizando el riesgo de fallas futuras.

a) Efectuar cada vez que se requiera y con cargo a la **"Bolsa de Repuestos"**, los mantenimientos correctivos a cada uno de los equipos objeto del contrato, previa aprobación de la supervisión del contrato.

b) Contar con la presencia del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera obligatoria, para realizar la supervisión y acompañamiento en cada uno de los mantenimientos.

c) Cotizar el mantenimiento correctivo a todo costo, siguiendo la ***"Bolsa de Repuestos"*** en los formatos establecidos por la entidad para tal fin, anexando los soportes correspondientes.

d) Ejecutar los mantenimientos, únicamente cuando se tenga autorizada la cotización del mantenimiento correctivo por la supervisión y con cargo a la "**Bolsa de Repuestos**" de las piezas o elementos que sean del alcance del mantenimiento

4.5.2.5 OBLIGACIONES INHERENTES A LA GARANTÍA:

a) Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses por el servicio de mantenimiento.

b) Otorgar una garantía de un año, por los repuestos instalados y el servicio prestado de mantenimiento correctivo o predictivo de conformidad con la Ley 1480 de 2011, este término se contará a partir de la fecha en que se reciba a satisfacción el servicio de mantenimiento del equipo correspondiente por parte de la supervisión.

c) Registrar los repuestos nuevos instalados en los informes de mantenimiento correctivo o predictivo indicando su número de serie, marca o marquilla. Los repuestos que no tengan número de serie deberán ser marcados o marquillados por el contratista antes de la instalación frente a la supervisión; lo anterior, para al control de garantías.

d) Todo tipo de repuestos o elementos sujetos reemplazo deben ser originales, nuevos, no remanufacturados y otorgar una garantía mínima de 6 meses a partir de su instalación

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

4.6-. Obligaciones del Contratante:

a) Suscribir el inicio del contrato mediante el SECOP II.
b) Suscribir con el contratista el acta de liquidación del contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento.
d) Autorizar el ingreso al contratista a las instalaciones de la Entidad, para la realización de las visitas o de los mantenimientos.
e) Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento de solicitud del servicio.
f) Programar con el contratista las visitas para la realización de los mantenimientos de manera que no se vea afectada la prestación del servicio.
g) Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago.
h) Exigir al contratista el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar.
i) Verificar y aprobar a través del supervisor del contrato los documentos soporte del Recurso Humano ofrecido de acuerdo con lo indicado en el anexo Técnico
j) Pagar al contratista en la forma establecida este contrato.
k) Verificar, ante solicitud de cambio del recurso humano los soportes del personal propuesto allegados, validando que se cumpla con iguales o mayores requisitos al establecidos por la Entidad.
l) Verificar el cumplimiento de la incorporación de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad
m) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
n) Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato.
o) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.7.- Lugar de ejecución del contrato

El domicilio contractual y la ejecución del contrato serán en la sede principal de la Entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá Avenida el Dorado No. 51 -80.

4.8.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Infraestructura, o quien designe la Ordenación del Gasto.

4.9.- Líder del Proceso:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Infraestructura.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto,* se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 del 2015 que corresponde a la selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

En consecuencia, y conforme al principio de economía y selección objetiva, la Entidad opta por adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, al resultar el mecanismo más eficiente para satisfacer la necesidad identificada.

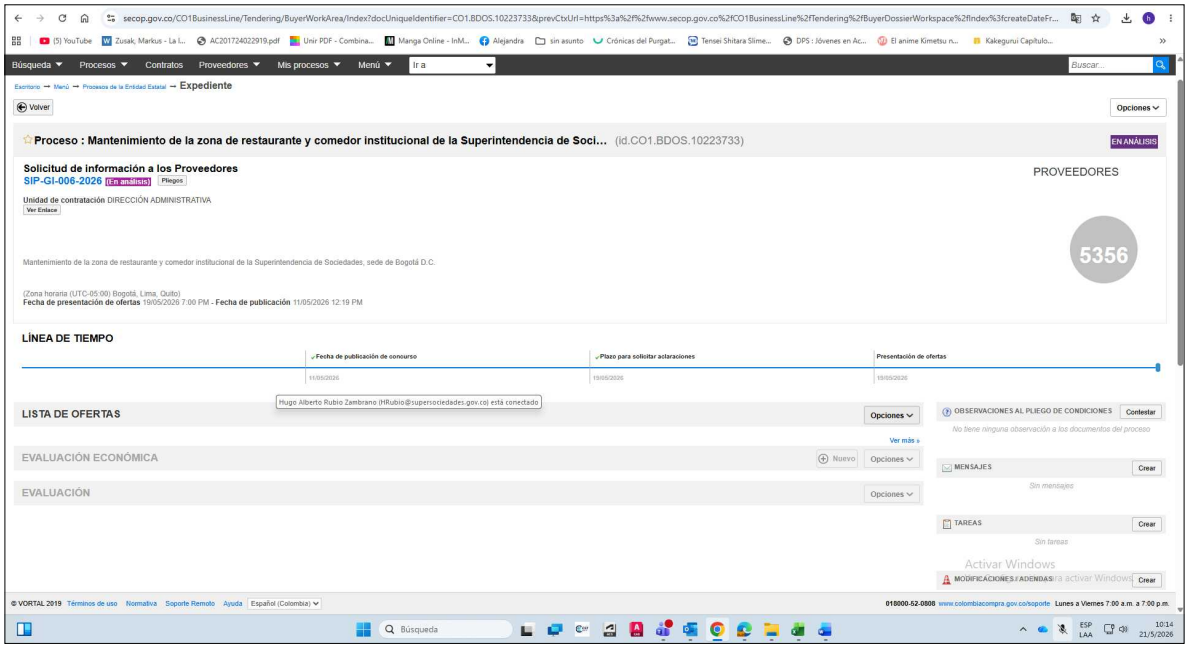
6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. Estudio de mercado

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones por dos medios diferentes a partir de un formato único de cotización, diseñado con el objetivo de estandarizar la información técnica y económica suministrada por los posibles oferentes, facilitando así la comparabilidad y el análisis integral de las propuestas recibidas.

Como primer mecanismo, se realizó la solicitud de cotización SIP-GI-006-2026, publicada en la plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2026, la cual permaneció disponible hasta el 19 de mayo de 2026. Durante dicho periodo, la solicitud registró 5356 visualizaciones. No obstante, de este ejercicio se recibieron no se recibieron cotizaciones:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



De manera complementaria a las solicitudes de información realizadas, se remitió vía correo electrónico un formulario de condiciones uniformes y el respectivo anexo técnico a los potenciales oferentes, con el fin de obtener información técnica y económica que permitiera ampliar y soportar el análisis del mercado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
A T P CONSTRUCCIONES LTDA	atpconst@gmail.com
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	notificacionescrrsoluciones@gmail.com
JHONESTIL URIBE MAPE	jhonestil@yahoo.es
TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS SAS	tsv.supply@gmail.com
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	notificacionescrrsoluciones@gmail.com
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	indultecsas@gmail.com
CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S	construccionedelguedopsas@gmail.com
CONSTRUCCIONES WILLIAM P S.A.S	construccionesctg@gmail.com
JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	contacto@jocarsas.com
Business Systems Green SAS	info@bsg-com.co
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	serviciosingenieriaglobal@gmail.com
ALEXIS RIOS MAZO	proyectosfi@fluimosingenieria.com
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	gerencia@cmserviciosingenieria.com
SELTEL S.A.S	comercial@seltel.co
LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	serviciosuniversal39@hotmail.com
CONTRUSERVICIOS TORO SAS	toroconstruservicios@gmail.com
EQUIPARO SAS	gerencia@equiparo.com
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	serviciosingenieriaglobal@gmail.com

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
A T P CONSTRUCCIONES LTDA	atpconst@gmail.com
FUMCLEAN SERVICES	fumcleanservices@gmail.com
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	mazu.serviciosintegrales@gmail.com
CONTROL SERVICES ENGINEERING	controlservicesing@gmail.com
SERTECOPY S.A.S.	ventas@sertecopy.com
PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SERPROYECTOS S.A.S	SERPROYECTOSAS@GMAIL.COM
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S	elkinalonsomalomosquera@gmail.com
KAC INGENIERIAS	kacingenierias@gmail.com
UT MANTENIMIENTOS INSTITUCIONALES	ciepsas.notificaciones@gmail.com
PRENTT INGENIERIA S.A.S	servicios@prenttingenieria.com
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	GLOBALSERVICEMEDICALSAS@GMAIL.COM
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	correo@dcventas.com
REPARACIONES Y SERVICIO TÉCNICO EMPRESARIAL S.A.S.	rystesas@gmail.com
INDUSTRIAS YOLUK SAS	industriasyoluk@gmail.com
LYN INGENIERIA SAS	ingenierialyn@gmail.com
INSTALACIONES TM SAS	instalaciones.tm@hotmail.com
CONFORT ING JA SAS	licitacionescf@confortin.com.co
AVILA OSORIO INGENIERIA	avilayciasas@gmail.com
MAINGECOL	mantto.gerencia@maingecol.com
ORGANIZACION IGP SAS	gerencia.igplogistics@gmail.com
COLOMBIAGLOBALSERVICE J&T S.A.S	COLOMBIAGLOBALSERVICE88@GMAIL.COM
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	serviciosingenieriaglobal@gmail.com
Henry Blanco Tovar.	hbtelec@hotmail.com
Micheell Blanco y/o Grupo empresarial e industrial del caribe	michelleblanco725@gmail.com
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	solucioneselectromero@hotmail.com

De las modalidades anteriormente descritas únicamente 2 cotizaciones cumplían con los ítems requeridos de acuerdo con el tipo de contratación.

A partir de estas, y considerando el análisis comparativo de los valores ofertados, se determinó el precio de mercado de referencia, así:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario INDULTEC MIPYME	Valor unitario SERPROYECTOS NO MIPYME	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
1	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de samovar circular 7 litros	2	unidad	$368.900,00	$500.000,00	$434.450,00	$868.900,00
2	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de	2	unidad	$690.200,00	$1.012.000,00	$851.100,00	$1.702.200,00

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario INDULTEC MIPYME	Valor unitario SERPROYECTOS NO MIPYME	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
	licuadora industrial						
3	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de horno combi a gas natural	2	unidad	$1.023.400,00	$5.355.000,00	$3.189.200,00	$6.378.400,00
4	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de sartén basculante en acero	2	unidad	$547.400,00	$595.000,00	$571.200,00	$1.142.400,00
5	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de baño maría a gas natural	2	unidad	$547.400,00	$1.012.000,00	$779.700,00	$1.559.400,00
6	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de carro escabiladero en acero	2	unidad	$249.900,00	$548.000,00	$398.950,00	$797.900,00
7	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa industrial 6 fogones	2	unidad	$1.166.200,00	$1.012.000,00	$1.089.100,00	$2.178.200,00
8	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de maquina lavadora de loza	2	unidad	$1.166.200,00	$1.012.000,00	$1.089.100,00	$2.178.200,00
9	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de	2	unidad	$725.900,00	$893.000,00	$809.450,00	$1.618.900,00

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario INDULTEC MIPYME	Valor unitario SERPROYECTOS NO MIPYME	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
	estufa mixta broiler y asadora						
10	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de nevera mixta 25 pies refrig 25	2	unidad	$844.900,00	$1.428.000,00	$1.136.450,00	$2.272.900,00
11	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de Campaba extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20	2	unidad	$1.332.800,00	$4.165.000,00	$2.748.900,00	$5.497.800,00
12	RECUPERACION DE 9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería call roled	9	metro	$1.011.500,00	$650.000,00	$830.750,00	$7.476.750,00
13	Suministro e instalación de cárcamos en acero inoxidable para sifones Longitud: 1.0 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m	2	unidad	$1.309.000,00	$2.261.000,00	$1.785.000,00	$3.570.000,00
							$37.241.950,00

En atención al análisis comparativo de las cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado, se evidenció que los valores unitarios ofertados por los diferentes cotizantes presentan una alta homogeneidad, sin variaciones significativas que indiquen distorsiones, sobrecostos o prácticas atípicas frente a los precios observados en el mercado. Esta consistencia entre las ofertas permite inferir que los valores reflejan condiciones reales y competitivas para la prestación de los servicios requeridos.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En virtud de lo anterior, y con el fin de adoptar un criterio objetivo, técnico y representativo, se determinó utilizar el promedio de las cotizaciones recibidas como método para la definición del valor unitario estimado de cada ítem.

Una vez consolidado el valor total estimado del conjunto de actividades y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se estimó el presupuesto oficial así:

ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
1	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de samovar circular 7 litros	2	UND	$434.450,00	$868.900,00
2	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de licuadora industrial	2	UND	$851.100,00	$1.702.200,00
3	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de horno combi a gas natural	2	UND	$3.189.200,00	$6.378.400,00
4	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de sartén basculante en acero	2	UND	$571.200,00	$1.142.400,00
5	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de baño maría a gas natural	2	UND	$779.700,00	$1.559.400,00
6	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de carro escabiladero en acero	2	UND	$398.950,00	$797.900,00
7	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa industrial 6 fogones	2	UND	$1.089.100,00	$2.178.200,00
8	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de maquina lavadora de loza	2	UND	$1.089.100,00	$2.178.200,00
9	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa mixta broiler y asadora	2	UND	$809.450,00	$1.618.900,00
10	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de nevera mixta 25 pies refrig 25	2	UND	$1.136.450,00	$2.272.900,00
11	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de Campaba extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20	2	UND	$2.748.900,00	$5.497.800,00
12	72153605	RECUPERACION DE 9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería call roled	15	M	$830.750,00	$12.461.250,00

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

13	72153605	Suministro e instalación de cárcamos en acero inoxidable para sifones Longitud: 1.0 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m	9	UND	$1.785.000,00	$16.065.000,00
		subtotal				$54.721.450,00
14	72153605	Bolsa de repuestos, materiales y servicios de mantenimientos correctivos	1	VG	$4.469.034,00	$15.278.550,00
		Total				$70.000.000,00

6.2. Bolsa de Repuestos

La bolsa de repuestos, servicios es de aproximadamente el 27,92% del valor de las actividades a ejecutar quedando discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Bolsa de repuestos, materiales y servicios de mantenimientos correctivos	$15.278.550,00

Para la presente vigencia se definió una bolsa de repuestos, materiales y servicios por valor de **($15.278.550,00)**, equivalente aproximadamente al **27,92 %** del valor de las actividades a ejecutar. La determinación de este valor responde al análisis técnico de las condiciones actuales de los equipos objeto del contrato y a la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos para atender las intervenciones correctivas que se deriven de los diagnósticos efectuados durante las rutinas de mantenimiento.

Una vez consolidado el valor estimado del conjunto de actividades objeto del contrato y considerando la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se estableció el presupuesto oficial, dentro del cual se contempló una bolsa de repuestos y servicios destinada a atender el suministro de materiales, componentes y elementos requeridos para la ejecución de los mantenimientos correctivos que se identifiquen durante el desarrollo del contrato y que, por su naturaleza, no pueden cuantificarse de manera exacta en la etapa de planeación.

Dentro de los principales requerimientos identificados se encuentra la **campana extractora**, cuyo estado de conservación evidencia un deterioro significativo de una parte importante de sus láminas metálicas, afectadas por la exposición continua a grasas, humedad, vapores y agentes corrosivos propios de su operación. En consecuencia, se prevé el reemplazo de dichos elementos estructurales con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y eficiencia del sistema de extracción, costo que será atendido con cargo a la bolsa de repuestos.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

De igual manera, la bolsa permitirá atender el suministro y reemplazo de aquellos repuestos que, como resultado de los mantenimientos correctivos de los demás equipos incluidos en el alcance contractual, que sean necesarios para restablecer sus condiciones normales de operación. Entre estos se contemplan, según corresponda, componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control, tales como motores, rodamientos, correas, poleas, contactores, relés, interruptores, sensores, filtros, empaques, válvulas, actuadores, elementos de fijación, cableado, dispositivos de protección y demás componentes cuya sustitución sea técnicamente requerida para garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad en el funcionamiento de los equipos.

El valor estimado de la bolsa de repuestos se encuentra soportado en cotizaciones obtenidas en establecimientos especializados en el suministro de materiales metálicos, repuestos electromecánicos y componentes para equipos de ventilación y extracción, permitiendo establecer valores acordes con los precios del mercado. En este sentido, la bolsa constituye un mecanismo técnico y financiero que garantiza la atención oportuna de las necesidades correctivas que se presenten durante la ejecución del contrato, evitando retrasos en las intervenciones, disminuyendo los tiempos de indisponibilidad de los equipos y asegurando la adecuada conservación de los activos de la Entidad.

DISTRIBUIDOR	COTIZACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTER ELECTRICAS S.A.S	 Rele Termico ABB 22-28 A Para Contactor AF40-AF65 1SAZ811201R1001 $ 334.000 ABB	2	$334.000	$ 668.000
INTER ELECTRICAS S.A.S	 Breaker Industrial 88 - 125 AMP Capacidad de Ruptura 25 KA Graduable 3VM11123EE320AA0 \| 100346392 $ 783.050 SIEMENS	1	$783.050	$ 783.050
VALVECO COLOMBIA	 Valveco Colombia ASCO Válvulas Solenoides en Aluminio NC 2/2 – Serie 8215 $1.104.032,00 COP	1	$1.104.032	$ 1.104.032

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

VALVECO COLOMBIA		2	$1.399.803	$ 2.799.606
MASIA GROUP SAS		1	$2.933.505	$ 2.933.505
REFRIGERACION CORREA & CARDENAS		1	$931.249	$ 931.249
RS IMPORTACIONES & SUMINISTROS		1	$2.490.063	$ 2.490.063
G&J Empresas de Acero		7	$510.859	$ 3.576.013
				$15.285.518

6.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000), a todo costo incluye insumos, herramientas, equipos y mano de obra, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

La Entidad aceptará la oferta seleccionada con sujeción a los valores unitarios ofertados para los ítems correspondientes; no obstante, el contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial. En caso de presentarse menores valores unitarios ofertados frente a los estimados por la Entidad en los ítems del componente fijo del contrato, la diferencia económica resultante se incorporará a la bolsa de repuestos, servicios correctivos, repuestos y cambio de piezas, o los demás a que haya lugar, la cual se ejecutará de acuerdo con el procedimiento establecido en el estudio previo, la invitación pública, el anexo técnico y el contrato.

6.4. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000)**, lo que incluye, insumos, herramientas, equipos y mano de obra, IVA impuestos, estampillas y demás erogaciones a que haya a lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Este presupuesto está compuesto por un componente fijo, correspondiente a los ítems unitarios objeto de oferta económica, y por una bolsa de repuestos, cuya ejecución se realizará conforme al procedimiento previsto en los documentos del proceso. Las diferencias económicas derivadas de menores valores unitarios ofertados en el componente fijo incrementarán el valor de dicha bolsa, sin afectar el valor total del contrato.

ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
1	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de samovar circular 7 litros	2	UND	$434.450,00	$868.900,00
2	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de licuadora industrial	2	UND	$851.100,00	$1.702.200,00
3	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de horno combi a gas natural	2	UND	$3.189.200,00	$6.378.400,00
4	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de sartén basculante en acero	2	UND	$571.200,00	$1.142.400,00

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario Promedio	Valor ítem Promedio
5	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de baño maría a gas natural	2	UND	$779.700,00	$1.559.400,00
6	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de carro escabiladero en acero	2	UND	$398.950,00	$797.900,00
7	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa industrial 6 fogones	2	UND	$1.089.100,00	$2.178.200,00
8	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de maquina lavadora de loza	2	UND	$1.089.100,00	$2.178.200,00
9	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa mixta broiler y asadora	2	UND	$809.450,00	$1.618.900,00
10	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de nevera mixta 25 pies refrig 25	2	UND	$1.136.450,00	$2.272.900,00
11	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de Campaba extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20	2	UND	$2.748.900,00	$5.497.800,00
12	72153605	RECUPERACION DE 9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería call roled	15	M	$830.750,00	$12.461.250,00
13	72153605	Suministro e instalación de cárcamos en acero inoxidable para sifones Longitud: 1.0 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m	9	UND	$1.785.000,00	$16.065.000,00
		SUBTORAL				$54.721.450,00
14	72153605	Bolsa de repuestos	1	VG	$4.469.034,00	$15.278.550,00
		Total				$70.000.000,00

6.4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 33726 del 3 de junio de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) de la vigencia fiscal 2026.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6.5.- Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales contra la ejecución y verificación de las actividades efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de conformidad con el avance físico de las actividades contratadas.

En cada pago parcial, el contratista deberá acreditar como mínimo:

a. ***Informe del Contratista****:* El informe deberá contener:

- Un informe escrito que contenga la relación de actividades ejecutadas, el cual deberá ser concordante con lo establecido en las obligaciones específicas, el anexo técnico y los requerimientos realizados por la supervisión.
- Informe sobre la aplicación de las medidas de prevención, para mitigar o reducir el riesgo de accidentes o incidentes laborales.
- Estado del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, relacionado el personal ocupado debidamente identificado y novedades sobre incidentes y accidentes de trabajo y cumplimiento en el suministro de elementos de protección personal y elementos de protección colectiva.
- Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista y el profesional SST de la firma deberán presentar un informe sobre las medidas de protección que realizo, para proteger a los trabajadores de cualquier riesgo o peligro, este de conformidad con la resolución 312 de 2019 expedida por el ministerio de trabajo, este informe contendrá cuando menos los siguientes elementos:
- Controles aplicados de acuerdo a lo establecido en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos.
- Número de trabajadores
- Nombres y cedulas de los trabajadores que participaron en las actividades.
- Número de incidentes y accidentes
- Planes de acción de acuerdo con los incidentes y accidentes presentados
- El informe deberá estar firmado por el representante legal y el profesional SST con el número de la resolución.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

b. ***Facturación:*** Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

c. ***Informe supervisión:*** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance y estado del contrato que refleje las actividades realizadas y espacios adecuados, de acuerdo con la planeación acordada previamente y de conformidad con el anexo técnico. Además, la supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

d. Cargue en la plataforma del SECOP II: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II, en el numeral correspondiente a la ejecución del contrato, el informe con todos los soportes requeridos, los cuales incluyen:

- Informe de las actividades realizadas.
- Factura
- Comprobantes de pago del sistema de seguridad social.
- Radicado de la documentación técnica asociada a la ejecución.

Lo anterior con el fin de que el supervisor del contrato pueda realizar la revisión y aprobación correspondiente y, de esta manera se proceda al pago. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, una vez iniciado el contrato se enviará al contratista el instructivo respectivo.

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos para cada una de las fases, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido. a la radicación de los documentos en la Dirección Financiera.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

PARÁGRAFO 2°.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, la Superintendencia de Sociedades no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 3°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4°. - La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARÁGRAFO 5°.-. El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 6°.-. Una vez el supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados a la finalización del plazo contractual y haya confirmado el balance de obligaciones y pagos, solicitará a la Dirección Financiera, con copia al Grupo de Contratación, la liberación de los recursos que no vayan a ser obligados. Esto procederá, acorde con las condiciones del contrato, previa certificación del supervisor en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del gasto, que el contrato no tiene cruces de cuentas pendientes ni saldos a favor del CONTRATISTA que se afecten con la liberación, y que la liberación no afecta procesos de incumplimiento, ni multas o compensaciones a favor de la Entidad.

PARÁGRAFO 7°.-. La SUPERINTENDENCIA liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de perfeccionamiento y ejecución si hay lugar a ello.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

PARÁGRAFO 8°.-. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC se la Superintendencia de Sociedades y liquidez de la Tesorería.

PARÁGRAFO 9°.-. El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 10°.-. Para efectos del trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegarse para acogerse al tratamiento diferencial previsto en los apartes que resulte aplicable del presente proceso de contratación, las personas naturales que acrediten su condición de persona con discapacidad mediante la presentación de **certificado de discapacidad** expedido por un prestador de servicios de salud autorizado por la secretaría de salud del respectivo ente territorial o la entidad que haga sus veces, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 361 de 1997.

1. Requisitos del certificado de discapacidad El certificado de discapacidad deberá cumplir, como mínimo, con las exigencias técnicas y formales vigentes, incluyendo la identificación de la entidad prestadora de servicios de salud, la identificación del titular, el o los diagnósticos conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), la categoría de discapacidad, el nivel de dificultad de desempeño, el perfil de funcionamiento, las firmas de los profesionales del equipo multidisciplinario y los demás elementos exigidos por la regulación sanitaria y las circulares de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Tratamiento diferencial a personas jurídicas integradas por personas con discapacidad. Podrán acogerse al tratamiento diferencial las personas jurídicas que acrediten ser empresas de personas con discapacidad o que cumplan con el porcentaje de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 287 de 2026 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (o normas que los modifiquen o sustituyan). Para tal efecto, deberán aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en su defecto, por el contador público de la entidad, en la que se indique: (i) el número total de trabajadores; (ii) el número de trabajadores con discapacidad; (iii) el porcentaje que estos representan sobre la planta de personal; y (iv) que dicha información se soporta en certificados de discapacidad expedidos conforme a la regulación del Ministerio de Salud y Protección Social.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

3. Aporte de certificados de discapacidad de socios o trabajadores. La certificación del revisor fiscal o contador público deberá estar soportada en los correspondientes certificados de discapacidad de los socios o trabajadores con discapacidad que se tengan en cuenta para el cómputo del porcentaje exigido, los cuales deberán ser expedidos por prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud, en los términos de la normativa sanitaria vigente.

4. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles Con la sola presentación de los certificados de discapacidad y demás documentos que contengan información sobre la condición de discapacidad, el oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la Entidad contratante, en su calidad de responsable del tratamiento, pueda tratar dichos datos personales, incluidos los datos sensibles de salud, única y exclusivamente para los fines del presente proceso de contratación y en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 y demás normativa aplicable en materia de discapacidad y contratación pública. La Entidad se obliga a tratar esta información conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos personales, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

5. Validez de la acreditación y verificación La Entidad contratante se reserva la facultad de verificar la autenticidad y vigencia de los certificados de discapacidad y de la certificación del revisor fiscal o contador público, así como de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando ello resulte necesario para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el tratamiento diferencial.

En los documentos aportados deberá constar como mínimo: La permanencia del personal con discapacidad durante el período facturado; El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.

El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.

6.6.- Plazo del contrato

El plazo del contrato será desde la suscripción del inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 18 de diciembre de 2026.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de201 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Publica.

7.1.- Requisitos mínimos habilitantes:

7.1.1 Capacidad Jurídica: Serán establecidos por el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades, cuando elabore la Invitación Publica.

7.1.2 Criterios de Verificación Técnica: Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar las condiciones técnicas son los siguientes:

a) Experiencia. El oferente deberá adjuntar mínimo 2 máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto haya sido o contemplado el mantenimiento de equipos industriales, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Los documentos o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal del contratante o por la persona competente o autorizada para certificar la ejecución contractual, indicando nombre completo, cargo, firma y datos de contacto institucional verificables. (teléfono y/o correo electrónico institucional).

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Cuando la certificación sea suscrita por persona distinta del representante legal, la Entidad podrá verificar directamente con el contratante la competencia o autorización del firmante y solicitar soportes adicionales, de ser necesario.

Nota: Se pone a disposición de los oferentes el ***Anexo Experiencia Habilitante del Proponente*** para ser registrada la experiencia de manera organizada.

REGLAS:

1. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

3. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.

4. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal el cual debe cumplir con los SMLMV del presupuesto oficial.

 Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

5. De presentarse oferta en modalidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de los miembros podrá acreditar el requisito.

6. La Superintendencia de Sociedades podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias, documentos y aclaraciones de la experiencia acreditada.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Lo anterior, con el fin de verificar que los contratos que se pretendan referenciar para acreditar el requisito cumplan con el objeto de la presente contratación y con los requisitos establecidos en la invitación.

7. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

8. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b) Equipo de trabajo requerido y experiencia del Recurso Humano Habilitante.

El proponente deberá diligenciar y aportar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

- ***Anexo formato Recurso Humano a ofertar***.
- ***Anexo carta de intención*** de cada persona que forma parte del recurso humano ofertado.
- ***Anexo Formato de Compromiso de Disponibilidad del Recurso Humano Mínimo Requerido***

Como requisito, éste personal debe cumplir como mínimo lo siguiente:

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero Líder	Profesional de la ingeniería Electromecánico, electricista, Industrial, o afines.	100%	• Mínimo un año en el ejercicio de la profesión • Haber participado en 3 contratos de mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos o refrigeración.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.	100%	• Dos años de experiencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la experiencia inicia una vez expedida la licencia de SST.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
			• Licencia vigente expedida por la Secretaria de Salud o entidad competente. • Certificado Vigente en entrenamiento en trabajo seguro en alturas. • Certificado vigente como coordinador de trabajo seguro en alturas
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de ventilación o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de extracción de aire o de ventilación.
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de refrigeración o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de refrigeración

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio; de ahí que, los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Nota: El personal aquí relacionado será exclusivo, es decir de dedicación 100%. Quien resulte contratista deberá contar con el personal necesario que le permitan cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hechos el momento de presentar su propuesta y en el tiempo requerido

El oferente deberá comprometerse a la presentación de los documentos para la validación de la idoneidad del personal relacionado en el ***Formato de Compromiso de Disponibilidad del Recurso Humano Mínimo Requerido*** que deberá estar suscrito y por el represéntate legal y adjunto en la presentación de la propuesta

Reglas Comunes A Todo El Personal

El oferente debe presentar con la adjudicación del contrato, por cada integrante del equipo propuesto:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1. Para la acreditación de la experiencia del recurso humano, el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos mediante la presentación del diploma o acta de grado de cada título profesional obtenido, certificaciones laborales o actas de liquidación).

2. Las certificaciones laborales deberán contener la siguiente información:

 a) Nombre del contratante
 b) Nombre del contratista
 c) Objeto del contrato relacionado con el objeto de la presente contratación
 d) Funciones desempeñadas, dentro de las cuales se pueda determinar la participación en los proyectos requeridos.
 e) Cargo desempeñado
 f) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 g) Debe ser expedida por el representante legal del contratante o por la persona competente o autorizada para certificar la ejecución contractual, indicando nombre completo, cargo, firma y datos de contacto institucional verificables. (teléfono y/o correo electrónico institucional).
 h) Cuando la certificación sea suscrita por persona distinta del representante legal, la Entidad podrá verificar directamente con el contratante la competencia o autorización del firmante y solicitar soportes adicionales, de ser necesario.
 i) Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legible.

3. Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente o certificación expedida por la entidad competente. Si el integrante es extranjero adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.

4. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

5. La experiencia profesional exigida contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 228 del Decreto 019 de 2012; en el caso de las ingenierías será lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la Ley 1264 de 2008 y la Ley 01 de 1986, donde la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectiva. En los casos que determine la Ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matricula profesional. En el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, deberá aportar la constancia de

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

terminación aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando a las Ingenierías.

6. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

7. En el caso que la experiencia de los perfiles del Recurso Humano ofertado sea certificada por las empresas que los postulan, se debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados; lo anterior, con el fin de verificar la preexistencia del vínculo

8. El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido desarrollará las actividades en la forma propuesta y señalada en el ***Anexo Técnico*** durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad durante la ejecución del contrato apruebe la sustitución del personal propuesto.

9. En el evento en que uno de los perfiles solicitados en el equipo de trabajo no cumpla con el mínimo requerido por la Entidad, el mismo podrá ser reemplazado por otro en desarrollo del proceso de evaluación.

10. Las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas en el exterior deberán presentarse legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones; en caso contrario, dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia de las personas que hacen parte del equipo de trabajo.

11. La entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones que acrediten la formación y experiencia del Recurso Humano.

c) **Implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo:** El proponente deberá entregar una certificación expedida por la ARL, con base en la última autoevaluación que acompaño al empleador de conformidad con la ley, en donde se demuestre lo siguiente:

I. Adjuntar certificado de autoevaluación Resolución 0312 de 2019 expedido por la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST mínimo al 85% (Aceptable), máximo con una vigencia del año inmediatamente anterior.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

II. Adjuntar certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo de acuerdo con su actividad económica.

Nota: en casa de una UNION TEMPORAL O CONSORCIO, cada una de las empresas deberán cumplir los requisitos acá establecidos.

d) Requisitos ambientales:

El proponente deberá allegar el formato de compromiso dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el Representante Legal. ***Anexo Formato Compromiso Ambiental.***

7.2.- Oferta, económica y criterio de selección

7.2.1. Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, diligenciando los valores unitarios de los ítems que integran el componente fijo del contrato, de conformidad con el formulario o anexo económico dispuesto por la Entidad y con los requisitos establecidos en la invitación pública, el estudio previo y el anexo técnico. Los valores ofertados deberán incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de evaluación económica, la Entidad comparará el valor total ofertado del componente fijo del contrato y seleccionará la oferta habilitada que presente el menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación de la oferta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente.

No obstante, lo anterior, el contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, esto es, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70,000,000.00), suma compuesta por:

1. Un componente fijo objeto de oferta económica, y
2. Una bolsa de repuestos.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En consecuencia, si los valores unitarios ofertados por el oferente seleccionado para los ítems del componente fijo resultan inferiores a los valores unitarios estimados por la Entidad, la diferencia económica correspondiente no disminuirá el valor total del contrato, sino que incrementará el valor de la bolsa de repuestos, la cual se ejecutará de conformidad con el procedimiento, las autorizaciones y los controles establecidos en la invitación pública, el estudio previo, el anexo técnico y el contrato.

7.3 Factores de desempate

La verificación se hará de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Como método aleatorio se establece la hora de radicación de la oferta.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo. **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera que es necesario la exigencia de garantía, en la medida que se debe contar con las licencias, permisos correspondientes para poder ejecutar la actividad.

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y hasta la liquidación
2	Calidad de los bienes	20% valos del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses mas
3	Calidad del servicio	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses mas
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMLMV.	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

10. ANEXOS AL ESTUDIO

Anexos
Anexo Técnico
Anexo - Formato Experiencia Habilitante Del Proponente
Anexo - Formato Recurso Humano
Anexo - Formato de Compromiso de Disponibilidad del Recurso Humano Mínimo Requerido
Anexo - Formato Carta de intención
Anexo - Formato Compromiso Ambiental
Anexo - Identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles.
Anexo - Estudio y análisis del sector

Cordialmente,

MERY HELLEN RUANO CHAVES
Coordinadora Grupo de Infraestructura

Proyectó: Henry Fernando Lewis Jiménez - Funcionario Grupo de Infraestructura

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO TÉCNICO

Descripción de Equipos de Cocina

La Entidad cuenta con los siguientes equipos de cocina:

Id	SISTEMA	TIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	Equipos de cocina	Samovar circular 7 litros	2	Restaurante
2	Equipos de cocina	Licuadora industrial	1	Restaurante
3	Equipos de cocina	Horno combi a gas natural	1	Restaurante
4	Equipos de cocina	Nevera mixta 25 pies refrig 25	2	Restaurante
5	Equipos de cocina	Sarten basculante en acero	1	Restaurante
6	Equipos de cocina	Baño maria a gas natural	1	Restaurante
7	Equipos de cocina	Carro escabiladero en acero	2	Restaurante
8	Equipos de cocina	Estufa industrial 6 fogones	1	Restaurante
9	Equipos de cocina	Maquina lavadora de loza	1	Restaurante
10	Equipos de cocina	Estufa mixta broiler y asadora	1	Restaurante
11	Equipos de cocina	Campana extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20m	1	Restaurante
12	Equipos de cocina	9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería call roled	27 m	Restaurante

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

13	Equipos de cocina	Estante 4 entrepaños lisos	1	Restaurante

Actividades Previas:

Para el Mantenimiento, de equipos de cocina el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:

a. Presentar Cronograma de actividades, teniendo en cuenta las restricciones en la suspensión del servicio.
b. Presentar al supervisor soportes documentales para cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal que ejecutara los trabajos, los cuales deberán estar supervisados por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta que los trabajos se realizarán dentro de las instalaciones des energizados.
c. Presentar por escrito el procedimiento a seguir indicando: tecnología, técnicas y métodos de trabajo a utilizar.
d. Plan de pruebas de operatividad: consiste en planificar las pruebas que se realizaran antes y después del mantenimiento para verificar su operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio

Procedimientos Para La Seguridad Y Salud En El Trabajo

En cumplimiento de la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo y/o las normas que la modifiquen o sustituyan, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones para ejecutar los mantenimientos:

Requisitos SST para presentar:

Adjuntar soporte de autoevaluación Resolución 0312 de 2019.
Adjuntar licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud, del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo quien va a estar frente a la ejecución de las actividades.
Adjuntar certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Adjuntar Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con la actividad a realizar.
- Adjuntar matriz de elementos de protección personal por cargo de acuerdo con la actividad a desarrollar en la Entidad.
- Adjuntar programa manejo seguro de Productos químicos.
- Adjuntar las fichas de datos de Seguridad de cada uno de los productos químicos de acuerdo al contrato.
- Adjuntar Plan de Emergencias de la empresa que va a realizar el mantenimiento en la Entidad
- Adjuntar cronograma de capacitaciones
- Adjuntar cronograma de inspecciones
- Adjuntar hoja de vida de cada uno de los colaboradores.
- Adjuntar listado del personal, cargo y numero de cedula, tanto operativo como administrativo
- Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los colaboradores
- Adjuntar copia de pagos de seguridad social vigentes por cada colaborador si es nuevo o panilla unificada si son antiguos en la empresa.
- Adjuntar evidencia de la entrega de los elementos de protección personal a cada uno de los colaboradores
- Adjuntar evidencia de la inducción realizada por la empresa contratista a los colaboradores antes de iniciar sus actividades en las instalaciones de la Entidad
- Adjuntar evidencia de charlas de seguridad realizadas al personal, durante el periodo de ejecución de los trabajos en la Entidad.
- Adjuntar Inventario de herramientas y equipos a utilizar.
- Informe final de ejecución con los cumplimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevaron a cabo en el Contrato.

Inspección previa SST del lugar de los mantenimientos:

El contratista a través de su coordinador de SST (seguridad y salud en el trabajo) deberá hacer una inspección previa antes iniciar la ejecución del objeto contractual a todos y cada uno de los sitios en los cuales se realizarán los mantenimientos y deberán identificar los siguientes aspectos:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1. Identificar los lugares en donde hay riesgo de caída por trabajo en alturas y confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y Resolución 4272 de 2021 de Ministerio de Trabajo.
2. Identificar los lugares en donde hay riesgo de descarga eléctrica por trabajo con sistemas eléctricos de baja o media tensión de conformidad con el RETIE.
3. Identificar los lugares en donde hay riesgo de daños a la integridad de los empleados por riesgos causados por trabajo en espacios confinados.
4. Identificar los lugares en donde hay riesgo de intoxicación por inhalación o manipulación de sustancias químicas.
5. Identificar cualquier otro riesgo o peligro a que se vea expuestos los técnicos que realizaran los mantenimientos.
6. Construcción de la matriz de riesgos y peligros especifica: el contratista a través de su coordinador SST, deberá construir una matriz especifica de riesgos y peligros por cada sitio de trabajo en donde se realizarán los mantenimientos para ser presentadas al supervisor del contrato.

 Nota: si presenta una matriz de riesgos y peligros genérica esta será rechazada inmediatamente, por lo cual no se podrá dar inicio a la ejecución del objeto contractual hasta tanto la misma sea presentada con el cumplimiento de los aspectos establecidos por la Entidad.

Aprobación líder SST de la superintendencia a técnicos:

El contratista deberá enviar junto con el cronograma al supervisor vía correo electrónico los siguientes documentos:

1. Pago de seguridad social a la fecha de los técnicos que realizaran los mantenimientos.
2. Afiliación a la ARL, de los técnicos que realizarán la Operación.
3. Matriz de riesgos y peligros de cada uno de los sitios en donde se realizarán los mantenimientos firmada por el coordinador SST y el representante legal.
4. Certificado de trabajo seguro en alturas de los técnicos que realizan los mantenimientos.
5. Matriz de los EPP y EPC con que utilizaran los técnicos para mitigar o eliminar los riesgos identificados en materia de seguridad y salud ene l trabajo.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6. Certificados médicos de los técnicos de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Certificación de la ARL de la implementación del SG-SST de conformidad con la resolución 312 de 2019 de Min. trabajo.
8. El supervisor a su vez remitirá estos documentos al Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la superintendencia de sociedades quien verificará el cumplimiento de los requisitos en esta materia de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, y demás normas obligatorias en materia de seguridad y salud en el trabajo, solo hasta cuando el líder SST apruebe se podrá autorizar el ingreso de los técnicos a realizar el mantenimiento.

Señalizar y delimitar la zona de trabajo.

Es la operación mediante la cual el contratista debe indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que se ejecuta un trabajo que representa riesgo a los transeúntes para prevenir el riesgo de accidente.

El área de trabajo debe ser delimitada por vallas, manilas o bandas reflectivas.

En los trabajos nocturnos se deben utilizar conos o vallas fluorescentes y además señales luminosas.

Verificación de EPP, y EPC:

El contratista deberá verificar a través de coordinador SST que los técnicos que realizaran el mantenimiento dispongan de los elementos de protección personal y los elementos de protección colectiva.

Limpieza de derrames de fluidos líquidos o solidos:

El contratista deberá hacer limpieza de cualquier derrame por pequeño que sea, utilizando aserrín de madera y deberá retirar este aserrín una vez haya concluido la limpieza. Esta operación debe quedar aprobada por el técnico electricista de la Superintendencia de Sociedades.

Presentar dentro del informe de ejecución, los soportes, procedimientos, registro fotográfico y conclusiones desde la óptica de Seguridad y Salud en el trabajo,

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

incluyendo si se presentaron o no incidentes, esta información es requisito para el pago respectivo.

Procedimientos Para Cumplimiento De Normas Ambientales

1	**Verificación de requisitos para la Disposición final de residuos peligrosos:** el contratista deberá enviar al supervisor por lo menos tres días antes todos los documentos exigidos por las autoridades ambientales tales como permisos, registros autorizaciones para la disposición final de los residuos peligrosos, el cual debe cumplir con toda la cadena desde la recolección en la superintendencia, el transporte hasta el lugar de acopio, y la disposición final, el supervisor verificara y aprobara el ingreso a cumplir con el mantenimiento o rechazara y el contratista deberá subsanar la situación, es pena de un incumplimiento contractual y el reporte ante la autoridad ambiental.
2	**Verificación de contenedores para la disposición de residuos peligrosos y no peligrosos:** el técnico de la Superintendencia de Sociedades verificara antes de ingresar los contenedores para la disposición de residuos peligrosos y no peligrosos que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Verificar que estén debidamente etiquetados de conformidad con las normas ambientales expedidas por las autoridades nacionales y distritales. 2. Verificar que la capacidad de los contenedores sea por lo menos 1.2 veces el volumen de residuos peligrosos y no peligrosos retirados para evitar cualquier derrame. 3. Verificaran que los contenedores no tengan escapes para evitar derrames. 4. Verificaran que estén totalmente desocupados de cualquier sustancia. 5. Verificara que el contratista haya traído aserrín, arena o cualquier otro material autorizado por las autoridades ambientales, para controlar derrames de residuos peligrosos y no peligrosos. 6. Verificara que los contenedores tengan sus tapas y demás condiciones necesarias para un transporte seguro y evitar derrame. 7. Verificara que el contratista haya traído contenedores de descarga fluido liquido o gaseoso el cual debe cumplir la misma regla que su capacidad sea por lo menos 1.2 veces el volumen de los fluidos retirados para evitar cualquier derrame evaporación a la atmosfera.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

	8. Verificación que el contratista haya traído elementos para trasvasar, tales como embudos o bombas de succión. 9. Solo hasta que el técnico electricista de la superintendencia de sociedades haya verificado y aprobado la continuación de la operación, el contratista podrá proceder con la siguiente actividad.
3	**Embalaje de contenedores del Fluidos nuevos:** el contratista deberá embalar adecuadamente los envases de los fluidos nuevos para su disposición final.
4	**Descargue de Fluidos Usado**: el contratista deberá asegurarse que existan contenedores de recepción de descarga de fluidos líquidos o gaseosos en todos los puntos de los equipos, subsistemas y sistemas, antes de quitar los tapones o retenedores.
5	**Envase de fluidos y embalaje de contenedores usados:** el contratista deberá trasvasar los fluidos usados descargados evitando hacer cualquier derrame o liberación a la atmosfera cuando se trata de fluidos gaseosos y los trasvasará a los contenedores en donde se realizará su transporte para disposición final, deberá limpiar bien los contenedores de descargue para evitar regar residuos dentro de la Superintendencia de Sociedades, igualmente deberá embalar los contenedores usados retirados para su disposición final.
6	**Disposición final de fluidos usados, insumos usados y envases de fluidos nuevos desocupados:** el contratista deberá retirar los fluidos usados, insumos usados y envases de los fluidos nuevos desocupados, siguiendo los procedimientos establecidos por las autoridades ambientales Nacionales y Regionales.
7	Deberá incluir dentro del informe de ejecución del contrato todos los soportes, procedimientos, registro fotográfico y conclusiones respecto del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, que será requisito para respectivo pago.

Descripción de las actividades a realizar

ítem	Código UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad
1	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de samovar circular 7 litros	2	unidad
2	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de licuadora industrial	2	unidad

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

3	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de horno combi a gas natural	2	unidad
4	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de sartén basculante en acero	2	unidad
5	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de baño maría a gas natural	2	unidad
6	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de carro escabiladero en acero	2	unidad
7	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa industrial 6 fogones	2	unidad
8	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de maquina lavadora de loza	2	unidad
9	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de estufa mixta broiler y asadora	2	unidad
10	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de nevera mixta 25 pies refrig 25	2	unidad
11	72153605	Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de Campaba extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20	2	unidad
12	72153605	RECUPERACION DE 9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería call roled	15	metro
13	72153605	Suministro e instalación de cárcamos en acero inoxidable para sifones Longitud: 1.0 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m	9	unidad

NOTA ACLARATORIA:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Mantenimiento predictivo:

Se entiende por mantenimiento predictivo el conjunto de actividades de inspección, diagnóstico y evaluación técnica realizadas sobre los equipos intervenidos, orientadas a determinar su condición operativa y anticipar posibles fallas o deterioros. Estas actividades comprenden una revisión integral interna y externa de los equipos, incluyendo el desmonte de carcasas, cubiertas o elementos de protección cuando sea requerido, la medición y análisis de parámetros de funcionamiento, la verificación de condiciones mecánicas y eléctricas, el ajuste de elementos de fijación y tornillería, la comprobación de holguras, vibraciones o contactos anómalos, así como labores de lubricación, alineación y calibración de componentes.

Como resultado de esta intervención, se emite un concepto técnico fundamentado en el estado real de operación y conservación de cada equipo, permitiendo identificar de manera objetiva la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo y definir con precisión su alcance, prioridad y nivel de intervención requerido para garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad y la vida útil de los activos.

Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de actividades técnicas destinadas a corregir fallas, deficiencias, desgastes o condiciones anormales identificadas durante las labores de inspección y diagnóstico realizadas en el mantenimiento predictivo. Su ejecución estará sujeta a la necesidad real evidenciada en los equipos intervenidos y al concepto técnico emitido como resultado de la evaluación de su estado operativo.

Las actividades de mantenimiento correctivo podrán incluir, entre otras, la reparación, sustitución, ajuste, reconstrucción o puesta a punto de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos o estructurales que presenten deterioro, daño o pérdida de funcionalidad. El alcance de la intervención será definido con base en los hallazgos técnicos identificados durante el diagnóstico, garantizando que las acciones ejecutadas restablezcan las condiciones de operación, seguridad,

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

confiabilidad y desempeño de los equipos, prolongando su vida útil y minimizando el riesgo de fallas futuras.

Procedimiento para el mantenimiento de equipos de cocina

Actividades de mantenimiento predictivo para Equipos a gas (estufas, freidoras, hornos, parrillas)

ítem	descripción
1	Lavado y limpieza general del equipo
2	Revisión y limpieza de quemadores, inyectores y difusores.
3	Verificación y ajuste de inyectores para garantizar una combustión eficiente (llama azul uniforme).
4	Revisión de válvulas de control (manuales o termostáticas), incluyendo prueba de fugas y correcto cierre.
5	Inspección del sistema de encendido piezoeléctrico o electrónico, incluyendo chispa, electrodo y cables (si aplica).
6	Verificación de conexiones a gas (flexibles, racores, niples), asegurando que cumplan con normas técnicas.
7	Verificación de fugas de gas con solución jabonosa o detector electrónico.
8	Limpieza y ajuste de válvulas, termopares.
9	Revisión de sistemas de ventilación y evacuación de gases.
10	Revisión del ventilador de convección (si aplica) y de la unidad de control de temperatura.
11	Calibración del termostato y prueba del termostato de seguridad.
12	Verificación del sello de la puerta, sistema de cierre y posible fuga de calor o gas.
13	Evaluación del tiempo de precalentamiento y estabilidad térmica.
14	Verificación de uniformidad de calor en la plancha.
15	Ajuste y limpieza de los difusores bajo la superficie metálica.
16	Confirmación del cumplimiento de las normas de seguridad para instalaciones a gas (NTC 2505, NTC 3631, RETIE y reglamentos locales).
17	Elaboración de hoja de vida del equipo y registro del mantenimiento. En donde se registre como mínimo: • Descripción

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	descripción
	• Marca • Modelo • Referencia • Numero de serie • Dimensiones • Fecha de mantenimientos • Tipo de mantenimiento realizado • Adjunta manual de usuario
18	Emitir informe con el resultado de los procesos ejecutados en el mantenimiento con registro fotográfico y descripción firmados por el coordinador de mantenimiento

Nota. Este mantenidito incluye cambio de piezas menores como perillas, botones, botoneras, fistos o similares

Procedimiento para mantenimiento correctivo para Equipos a gas (estufas, freidoras, hornos, parrillas)

ítem	descripción
1	Emitir informe de recomendaciones y hallazgos para mantenimiento correctivo junto con mínimo 3 cotizaciones de los repuestos a los que haya lugar y la justificación técnica de por qué se deben cambiar el elemento y su función
2	Recepción, verificación y registro formal de la novedad reportada (falla, fuga, mal funcionamiento o hallazgo técnico), incluyendo validación inicial de la criticidad y priorización de la intervención
	Evaluación y autorización de la ejecución del mantenimiento correctivo relacionado por la supervisión del contrato
3	Retiro de los elementos afectados (quemadores, válvulas, inyectores, conexiones, etc.), garantizando la integridad de las piezas reutilizables y evitando daños adicionales al equipo
4	Evaluación técnica del estado del componente para determinar si requiere reemplazo, considerando desgaste, daño irreversible o riesgo operativo, sustentado en el informe de mantenimiento predictivo

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	descripción
5	Preparación de documento técnico que incluya descripción de la falla, identificación de la pieza, especificaciones técnicas, evidencia fotográfica, análisis de riesgo y justificación del reemplazo
6	Revisión técnica por parte de la supervisión del contrato, validando la pertinencia del cambio, cumplimiento de especificaciones y coherencia con el diagnóstico presentado
7	Entrega física y documentada del repuesto a instalar, permitiendo verificar marca, referencia, compatibilidad y certificación antes de su uso en el equipo
8	Aprobación de la supervisión
9	Ejecución del montaje del repuesto conforme a especificaciones del fabricante, asegurando correcta conexión, ajuste, sellado y compatibilidad con el sistema del equipo
10	Suministro a la supervisión del componente desmontado, debidamente identificado, permitiendo verificar su estado y validar la necesidad del cambio realizado
11	Ejecución de pruebas para detectar fugas en conexiones y sistema de gas mediante equipos especializados o soluciones técnicas, garantizando estanqueidad del sistema
12	Puesta en operación del equipo evaluando encendido, estabilidad de la llama, presión de gas, eficiencia de combustión y comportamiento en operación continua

Nota.

- El alcance de cada actividad incluye mano de obra, herramientas, equipos, pruebas y aseguramiento de calidad.
- Toda actividad debe ejecutarse bajo criterios de seguridad, normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería.
- La trazabilidad documental es parte integral del alcance, no un elemento adicional.

Actividades de mantenimiento predictivo para Equipos eléctricos (hornos, calentadores, licuadoras

ítem	Actividades de mantenimiento predictivo para Equipos eléctricos (hornos, calentadores, licuadoras)
	Lavado y limpieza general del quipo
1	Limpieza interna de la cámara de cocción, sin dañar resistencias ni sensores.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	Actividades de mantenimiento predictivo para Equipos eléctricos (hornos, calentadores, licuadoras)
2	Verificación del estado de las resistencias calefactoras: Inspección visual por corrosión o deformación, medición de continuidad y resistencia óhmica.
3	Comprobación del funcionamiento del ventilador (en hornos de convección): limpieza, revisión de rodamientos y medición de consumo de corriente.
4	Inspección de sensores de temperatura (tipo termocupla o termistor): calibración y comparación con temperaturas reales.
5	Verificación del termostato de control y de seguridad, incluyendo prueba de corte automático por sobre temperatura.
6	Revisión del estado del panel de control electrónico, funcionamiento de botones, pantalla y conexiones internas.
7	Revisión de cables, aislantes, borneras y terminales, identificando puntos calientes, oxidación o aflojamiento.
8	Prueba de puesta a tierra y continuidad del sistema de protección eléctrica (según RETIE).
9	Verificación del cumplimiento de consumo de energía dentro de rangos normales
10	Drenaje y limpieza de depósitos internos para evitar acumulación de sarro o incrustaciones.
11	Limpieza exterior e interior (protegiendo los componentes eléctricos).
12	Revisión del motor eléctrico: limpieza, prueba de funcionamiento, medición de consumo, ruidos anómalos o sobrecalentamientos. (si aplica)
13	Verificación de correas de transmisión, engranajes o reductores, (si aplica).
14	Lubricación de puntos móviles o rodamientos, según manual del fabricante. (si aplica)
15	Revisión de interruptores, pulsadores de encendido/apagado, tablero de control y protección térmica.
16	Prueba de funcionamiento con carga simulada.
17	Verificación del cableado, terminales, conectores y sistemas de puesta a tierra.
18	Comprobación del estado de resistencias, motores y ventiladores.
19	Medición de continuidad eléctrica, aislamiento y consumo.
20	Limpieza de ventiladores, rejillas y zonas de acumulación de grasa.
21	Elaboración de hoja de vida del equipo y registro del mantenimiento. En donde se registre como mínimo: • Descripción

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	Actividades de mantenimiento predictivo para Equipos eléctricos (hornos, calentadores, licuadoras)
	• Marca • Modelo • Referencia • Número de serie • Dimensiones • Fecha de mantenimientos • Tipo de mantenimiento realizado • Adjunta manual de usuario
22	Emitir informe con el resultado de los procesos ejecutados en el mantenimiento con registro fotográfico y descripción firmados por el coordinador de mantenimiento

Nota. Este mantenidito incluye cambio de piezas menores como perillas, botones, botoneras, fistos o similares

procedimiento para mantenimiento correctivo de Equipos eléctricos (hornos, calentadores, licuadoras o similares)

ítem	descripción
1	Emitir informe de recomendaciones y hallazgos para mantenimiento correctivo junto con mínimo 3 cotizaciones de los repuestos a los que haya lugar y la justificación técnica de por qué se deben cambiar el elemento y su función
2	Recepción, verificación y registro formal de la novedad reportada (falla, fuga, mal funcionamiento o hallazgo técnico), incluyendo validación inicial de la criticidad y priorización de la intervención
3	Evaluación técnica del estado del componente para determinar si requiere reemplazo, considerando desgaste, daño irreversible o riesgo operativo, sustentado en el informe de mantenimiento predictivo
4	autorización de la ejecución del mantenimiento correctivo relacionado por la supervisión del contrato
	Retiro técnico de carcasas, tableros, motores, resistencias, tarjetas electrónicas u otros componentes, garantizando integridad de piezas reutilizables

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	descripción
5	Preparación de documento técnico que incluya descripción de la falla, identificación de la pieza, especificaciones técnicas, evidencia fotográfica, análisis de riesgo y justificación del reemplazo
6	Revisión técnica por parte de la supervisión del contrato, validando la pertinencia del cambio, cumplimiento de especificaciones y coherencia con el diagnóstico presentado
7	Entrega física y documentada del repuesto a instalar, permitiendo verificar marca, referencia, compatibilidad y certificación antes de su uso en el equipo
8	Aprobación de la supervisión
9	Ejecución del montaje del repuesto conforme a especificaciones del fabricante, asegurando correcta conexión, ajuste, sellado y compatibilidad con el sistema del equipo
10	Suministro a la supervisión del componente desmontado, debidamente identificado, permitiendo verificar su estado y validar la necesidad del cambio realizado
11	Ejecución de pruebas para del sistema de mediante medición de consumos voltaje resistencias con equipos especializados, garantizando correcto funcionamiento del equipo
12	Puesta en operación del equipo evaluando encendido, estabilidad de la llama, presión de gas, eficiencia de combustión y comportamiento en operación continua

Nota.

- El alcance de cada actividad incluye mano de obra, herramientas, equipos, pruebas y aseguramiento de calidad.
- Toda actividad debe ejecutarse bajo criterios de seguridad, normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería.
- La trazabilidad documental es parte integral del alcance, no un elemento adicional.

Rutina de mantenimiento predictivo de nevera mixta 25 pies refrig 25

Actividades de mantenimiento predictivo Equipos de refrigeración

Ítem	Descripción
	Lavado y limpieza general del quipo

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ítem	Descripción
1	Verificar el estado estructural de la unidad, incluyendo puertas, bisagras, manillas y sellos de cierre para evitar fugas de aire frío.
2	Comprobar que no haya acumulación excesiva de escarcha o hielo en evaporadores y paredes internas.
3	Inspeccionar que los controles y termostatos estén visibles, accesibles y funcionando correctamente.
4	Revisar niveles de aceite (en caso de compresores que lo requieran) y su calidad.
5	Inspeccionar el compresor para detectar ruidos anómalos, vibraciones o signos de desgaste.
6	Verificar estado de las conexiones eléctricas y terminales del motor.
7	Medir corriente de arranque y operación para asegurar que esta dentro de los parámetros recomendados.
8	Hay que confirmar que las válvulas de servicio estén en buen estado y libres de fugas.
9	Limpieza profunda de aletas y rejillas para evitar la acumulación de polvo, grasa o residuos que dificulten la disipación de calor.
10	Inspección de los ventiladores del condensador: verificación del buen estado de aspas, rodamientos y motor.
11	Medición del flujo de aire y temperatura de descarga del condensador.
12	Limpieza y verificación de condensadores y evaporadores.
13	Limpieza periódica de aletas y tuberías para evitar obstrucciones y mejorar la transferencia térmica.
14	Verificación y ajuste del sistema de drenaje para evitar acumulación de agua o hielo.
15	Revisión de ventiladores del evaporador: estado de aspas, rodamientos, motor y velocidad.
16	Revisión y calibración de termostatos y controladores electrónicos.
17	Comprobación del correcto funcionamiento de los sensores de temperatura, presostatos y relés de protección.
18	Prueba de alarmas de temperatura alta/baja, sistemas de descongelación automática y temporizadores.
19	Verificación de fusibles, disyuntores y otros dispositivos eléctricos de protección.
20	Inspección del sistema de iluminación interna (si aplica).

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ítem	Descripción
21	Detección y reparación de posibles fugas en tuberías, uniones, válvulas y conexiones, utilizando métodos electrónicos o con detectores específicos.
22	Medición de la presión de funcionamiento del sistema en alta y baja presión con manómetros adecuados.
23	Control y ajuste del nivel de refrigerante conforme a las especificaciones del fabricante.
24	Verificación de la integridad de los filtros secadores y cambio si es necesario.
25	Evaluación del estado del aceite en el circuito frigorífico, en sistemas que lo requieren.
26	Control de la temperatura de evaporación con sensores o termostatos.
27	Inspección de sellos y gomas para asegurar cierre hermético y evitar perdidas térmicas.
28	Ajuste de bisagras y mecanismos de cierre para garantizar un correcto funcionamiento.
29	Verificación del sistema de cierre automático si está instalado.
30	Limpieza de superficies internas y externas con productos específicos que no dañen los materiales ni afecten la operación.
31	Limpieza de drenajes y canaletas para evitar obstrucciones y malos olores. gg. Revisión de presión de gas refrigerante y detección de fugas.
32	Actualización de la bitácora de mantenimiento con actividades realizadas, observaciones y recomendaciones.
33	Inspección de termostatos, compresores y ventiladores.
34	Limpieza de desagües y revisión de sellos de puertas.
35	Elaboración de hoja de vida del equipo y registro del mantenimiento. En donde se registre como mínimo: • Descripción • Marca • Modelo • Referencia • Número de serie • Dimensiones • Fecha de mantenimientos • Tipo de mantenimiento realizado

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ítem	Descripción
	Adjunta manual de usuario
36	Emitir informe con el resultado de los procesos ejecutados en el mantenimiento con registro fotográfico y descripción firmados por el coordinador de mantenimiento

Nota. Este mantenidito incluye cambio de piezas menores como perillas, botones, botoneras, reposición de líquidos, insumos o similares

Procedimiento de mantenimiento correctivo de Equipos de refrigeración

ítem	descripción
1	Emitir informe de recomendaciones y hallazgos para mantenimiento correctivo junto con mínimo 3 cotizaciones de los repuestos a los que haya lugar y la justificación técnica de por qué se deben cambiar el elemento y su función
2	Recepción, verificación y registro formal de la novedad reportada (falla, fuga, mal funcionamiento o hallazgo técnico), incluyendo validación inicial de la criticidad y priorización de la intervención
3	Evaluación técnica del estado del componente para determinar si requiere reemplazo, considerando desgaste, daño irreversible o riesgo operativo, sustentado en el informe de mantenimiento predictivo
4	autorización de la ejecución del mantenimiento correctivo relacionado por la supervisión del contrato
	Retiro técnico de carcasas, tableros, motores, resistencias, tarjetas electrónicas u otros componentes, garantizando integridad de piezas reutilizables
5	Preparación de documento técnico que incluya descripción de la falla, identificación de la pieza, especificaciones técnicas, evidencia fotográfica, análisis de riesgo y justificación del reemplazo
6	Revisión técnica por parte de la supervisión del contrato, validando la pertinencia del cambio, cumplimiento de especificaciones y coherencia con el diagnóstico presentado
7	Entrega física y documentada del repuesto a instalar, permitiendo verificar marca, referencia, compatibilidad y certificación antes de su uso en el equipo
8	Aprobación de la supervisión para su instalación

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ítem	descripción
9	Ejecución del montaje del repuesto conforme a especificaciones del fabricante, asegurando correcta conexión, ajuste, sellado y compatibilidad con el sistema del equipo
10	Suministro a la supervisión del componente desmontado, debidamente identificado, permitiendo verificar su estado y validar la necesidad del cambio realizado
11	Ejecución de pruebas para del sistema de mediante medición de consumos voltaje resistencias con equipos especializados, garantizando correcto funcionamiento del equipo
12	Puesta en operación del equipo evaluando encendido, estabilidad de la llama, presión de gas, eficiencia de combustión y comportamiento en operación continua

Nota.

- El alcance de cada actividad incluye mano de obra, herramientas, equipos, pruebas y aseguramiento de calidad.
- Toda actividad debe ejecutarse bajo criterios de seguridad, normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería.
- La trazabilidad documental es parte integral del alcance, no un elemento adicional.

Rutina de mantenimiento predictivo y correctivo de Campaba extractora de olores 2,50 x 5,40 x 1,20

Ítem	Actividades de mantenimiento para Campanas extractoras y sistemas de extracción de grasa
	Lavado y limpieza interna y externa de la campana extractora
	Lavado y limpieza interna y externa de ducto de extracción
1	Verificar la integridad estructural de la campana, marcos, y paneles.
2	Inspeccionar la superficie interna para detectar acumulación de grasa, polvo o residuos.
3	Comprobar el estado de los filtros y su correcta colocación
4	Retirar y limpiar los filtros metálicos para eliminar grasa acumulada y evitar obstrucciones.
5	Utilizar detergentes y desengrasantes industriales adecuados para limpiar sin dañar los materiales.
6	Secado y reinstalación correcta de filtros para asegurar hermeticidad.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ítem	Actividades de mantenimiento para Campanas extractoras y sistemas de extracción de grasa
7	Limpieza de superficies internas y externas con productos no corrosivos.
8	Recuperación de superficies, latonería, ajuste de tornillería y fijaciones, lijado, pulido, brillado y cambio de superficies afectadas que se consideren irrecuperables
9	Limpieza de ventiladores y aspas para evitar acumulación de grasa que pueda causar desequilibrio o pérdida de eficiencia.
11	Medición de vibraciones y niveles de ruido para detectar anomalías mecánicas.
12	Confirmación del correcto funcionamiento del sistema de arranque y parada.
14	Localización y corrección de fugas o filtraciones en uniones y conexiones de ducto de extracción
15	Elaboración de hoja de vida del equipo y registro del mantenimiento. En donde se registre como mínimo: • Descripción • Marca • Modelo • Referencia • Numero de serie • Dimensiones • Fecha de mantenimientos • Tipo de mantenimiento realizado
16	Emitir informe con el resultado y sugerencias de los procesos ejecutados en el mantenimiento
17	Puesta en funcionamiento y entrega del equipo.

Nota.

- El alcance de cada actividad incluye mano de obra, herramientas, equipos, pruebas y aseguramiento de calidad.
- Toda actividad debe ejecutarse bajo criterios de seguridad, normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería.
- La trazabilidad documental es parte integral del alcance, no un elemento adicional.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Recuperación de 9 Mesones te trabajo con superficie en acero inoxidable y base en lámina galvanizada y patas en tubería callroled

La actividad comprende la recuperación integral de 9 mesones de trabajo existentes que suman aproximadamente 27 metros lineales de mesón con superficie en acero de 60 cm y longitud variable en función de su ubicación de profundidad con el fin de garantizar que todos los elementos que las componen sean de **acero inoxidable** para el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Esta reposición de elementos se realizará en base al resultado de un diagnóstico técnico documentado con soportes fotográficos y se afectaran las partes más afectadas por la corrosión y el desgaste propio de su uso que se reporten en el informe que presentara el contratista a la supervisión

Una vez se consolide el inventario de piezas que se deben sustituir se procederá a determinar cuáles mesones se intervendrán y se consideraran para cambio:

- Una Base inferior en lámina galvanizada
- 4 patas de 70 centímetros de alto
- 4 niveladores roscados

Esta actividad incluye diagnóstico, desmontaje, fabricación, suministro, instalación, acabados, nivelación y puesta en funcionamiento, con el fin de asegurar condiciones óptimas de higiene, durabilidad y resistencia a la corrosión.

Alcance:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- **Inspección y diagnóstico inicial:** Evaluación técnica de cada mesón para determinar el estado de la superficie en acero inoxidable y la totalidad de elementos no inoxidables a reemplazar.

- **Desmonte de elementos existentes:** Retiro de la base en lámina galvanizada y de las patas en tubería cold rolled, así como de cualquier otro componente no fabricado

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

en acero inoxidable. Se deberá garantizar la entrega de los elementos retirados a la supervisión

- **Recuperación de la superficie en acero inoxidable existente:**
 - ✓ Eliminación de abolladuras, rayones y deformaciones.
 - ✓ Pulido, lijado y acabado sanitario.
 - ✓ Tratamiento de limpieza y pasivado para mejorar la resistencia a la corrosión.

- **Fabricación e instalación de nueva base en acero inoxidable:**
 - ✓ Suministro e instalación de base estructural en lámina de acero inoxidable (calibre según especificaciones técnicas).
 - ✓ Refuerzos estructurales que garanticen rigidez y capacidad de carga.

- **Fabricación e instalación de patas en acero inoxidable:**
 - ✓ Suministro e instalación de patas en tubería de acero inoxidable.
 - ✓ Incorporación de elementos de nivelación (regatones o niveladores).
 - ✓ Aseguramiento de estabilidad estructural y correcta distribución de cargas.

- **Soldaduras y uniones:**
 - ✓ Ejecución de soldadura tipo TIG para acero inoxidable.
 - ✓ Pulido de cordones de soldadura para acabado sanitario y estético.
 - ✓ Eliminación de aristas o bordes cortantes.

- **Ensamble y nivelación final:** Integración de todos los componentes garantizando alineación, nivelación y estabilidad del mesón.

- **Limpieza, desinfección y acabado final:** Limpieza profunda de las superficies en acero inoxidable, eliminación de residuos de instalación y entrega en condiciones óptimas de uso.

- **Pruebas de estabilidad y funcionamiento:** Verificación de capacidad de carga, nivelación, firmeza estructural y condiciones sanitarias y fijación a muros de ser necesaria

Nota.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Todos los elementos suministrados deben cumplir con las condiciones de uso para la operación de una cocina y producción de alimentos teniendo en cuenta la normatividad aplicable

Suministro e instalación de cárcamos en acero inoxidable para sifones Longitud: 1.0 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m

Descripción de la actividad:

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cárcamos en acero inoxidable destinados a la recolección y conducción de aguas hacia los sistemas de sifón existentes. Los cárcamos deberán tener dimensiones aproximadas de 1.00 m de longitud, 0.158 m de ancho y 0.050 m de altura, y estar fabricados en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión, apto para ambientes con presencia permanente de humedad.

El elemento deberá contar con las condiciones necesarias para su correcta integración al sistema de drenaje, garantizando continuidad hidráulica, facilidad de mantenimiento y adecuada evacuación de aguas. La instalación deberá realizarse cumpliendo con las especificaciones técnicas del fabricante, las normas aplicables y las buenas prácticas constructivas.

Alcance de la actividad:

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta implementación de los cárcamos, incluyendo, pero sin limitarse a:

- **Suministro del cárcamo:** Fabricación o adquisición del elemento en acero inoxidable conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas.
- **Transporte y manejo:** Traslado del elemento hasta el sitio de instalación, incluyendo cargue, descargue y manipulación adecuada.
- **Replanteo en sitio:** Definición de ubicación exacta, de acuerdo con la disposición de los sifones de piso y su diámetro interno

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Demolición y adecuación del área:** Corte y retiro de piso existente, excavación y preparación del espacio requerido para la instalación.

- **Preparación del sustrato:** Nivelación, limpieza y conformación de la base de apoyo para garantizar estabilidad del elemento.

- **Instalación del cárcamo:** Ubicación, nivelación y fijación del elemento asegurando su correcta posición respecto al nivel de piso terminado.

- **Sellado y acabados:** Aplicación de sellos perimetrales y reposición de acabados en el contorno del elemento garantizando una junta no mayo a 5 milímetros con respecto del corte de la cerámica de piso.

- **Limpieza final:** Retiro de escombros, residuos y entrega del área en condiciones óptimas de orden y aseo.

Características del cárcamo:

Fabricado en lamina de acero inoxidable calibre 18 tipo 304, con un punto de desagüe, presenta rejilla troquelada y fabricada en lamina de acero inoxidable removibles para facilitar el acceso y la limpieza, con un tubo de desagüe en acero inoxidable con diámetro en función de las sifas instaladas por 5 cm de longitud,

Dimensiones: Longitud: 1.034 m; Ancho: 0.158 m; Alto: 0.050 m.

Nota general para mantenimiento de equipos

para la culminación de las rutinas de mantenimiento el contratista debe presentar un informe de ejecución que contenga como minio:

- Informe de ejecución de mantenimientos firmado por el coordinador del mantenimiento y el representante legal
- Registro de hojas de pruebas y mediciones
- Registro fotográfico
- Informe SST que cupla con los lineamientos establecidos por la ley y en presente documento

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Relación del personal técnico y administrativo y el rol
- Documentos de identificación el personal relacionado
- Planillas de seguridad social vigentes para el periodo que aplique
- Hojas de vida actualizadas por cada equipo
- Certificación de garantía por mínimo 6 meses cada equipo por la rutina de mantenimiento realizada
- Certificación de “Apto para su uso“ para cada equipo intervenido

Recurso Humano

El oferente deberá comprometerse a la presentación de los documentos para la validación de la idoneidad del personal relacionado en el ***Formato de Compromiso de Disponibilidad del Recurso Humano Mínimo Requerido*** que deberá estar suscrito y por el represéntate legal y adjunto en la presentación de la propuesta

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero Líder	Profesional de la ingeniería Electromecánico, electricista, Industrial, o afines.	100%	• Mínimo un año en el ejercicio de la profesión • Haber participado en 3 contratos de mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos o refrigeración.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.	100%	• Dos años de experiencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la experiencia inicia una vez expedida la licencia de SST. • Licencia vigente expedida por la Secretaria de Salud o entidad competente. • Certificado Vigente en entrenamiento en trabajo seguro en alturas. • Certificado vigente como coordinador de

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
			trabajo seguro en alturas
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de ventilación o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de extracción de aire o de ventilación.
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de refrigeración o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de refrigeración

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51 – 80, en un día no laboral para no afectar las actividades de los funcionarios o ciudadanos.

Protocolo Del Uso de la Bolsa De Repuestos, Insumos Y Servicios Y Certificados Para Los Contratos De Mantenimiento De La Superintendencia De Sociedades

Definiciones:

- **Bolsa de repuestos, insumos, servicios de mantenimiento:** Es un conjunto de recursos económicos destinados en el presupuesto de un contrato de mantenimiento de la Superintendencia de Sociedades, que tiene por objeto cubrir los costos de insumos de mantenimiento, repuestos, servicios de mantenimiento, que no fueron posible preverlas, así como certificaciones especiales establecidas en la ley y suministro de equipos y/o componentes PnP.

- **Repuestos:** elemento o componente físicos para cambiar en equipo o sistema objeto de mantenimiento, el que debe remplazarse para corregir una falla del equipo o sistema, o prever una falla del equipo o sistema, también incluyen software embebido que haya sido dañado o actualizado.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Servicios de mantenimiento externos:** son las operaciones que deben realizarse sobre elementos o componentes de un equipo o sistema en un taller o laboratorio externo para repararlo o diagnosticarlo y que implican el retiro del componente o elemento de la sede de la Superintendencia de Sociedades.

- **Insumos de mantenimiento:** corresponden los materiales que se requieren para realizar un mantenimiento, tales como: lubricantes, desengrasantes, limpiadores, bayetillas, gases, soldaduras, pegantes, etc.

- **Servicio de Certificaciones:** son las validaciones de una condición por parte de un tercero sobre el cumplimiento de una norma técnica o un reglamento técnico, que es requerido por la ley o una norma local y que implican la entrega de una certificación escrita, tales como: certificación de instalaciones eléctricas RETIE, revisión anual de ascensores IDIGER, certificación de calidad del agua tanques de agua potable, pruebas biológicas y fisicoquímicas Min salud, certificación de un anclaje resolución 1409 de 2012, min trabajo. Etc.

- **Precios Artificialmente Altos:** son aquellos precios de un repuesto, servicio o insumo que después de analizadas por la supervisión de un contrato de mantenimiento, de por lo menos tres cotizaciones del mercado, y siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se encuentre por encima del precio máxime aceptable:

Precio Máximo Aceptable = Mediana-Desviación Estándar

- **Precios Razonables de Mercado:** son los precios que, dentro del análisis de una muestra de mercado de por lo menos tres cotizaciones, se encuentra en el rango de:

(Mediana-Desviación Estándar) < Precio de Mercado < (Mediana +Desviación Estándar)

- **Cotización:** es una oferta de precio incluido el IVA un repuesto o servicio, que cumple con unas condiciones y especificaciones concretas y que hace un comerciante o empresario legalmente constituido con registro mercantil e identificación tributaria, esta puede a solicitud de parte o en publicación publica en plataformas reconocidas.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Cotización De Oficio:** corresponde a las cotizaciones que realiza la supervisión de un contrato, para contrastar con los precios de la cotización presentada por un contratista.

- **Evaluación Precios de Mercado:** es el estudio que hace la supervisión de un contrato para establecer si las cotizaciones presentadas por un contratista respecto de repuestos o servicios requeridos para los mantenimientos no previsibles son precios razonables de mercado.

- **PnP:** sigla del inglés (Plug&play), que significa (Enchufar, conectar y usar)

- **Suministro temporal equipos o componentes PnP:** corresponde en el marco de los contratos de mantenimiento, que el contratista suministre un equipo de manera temporal para que supla las necesidades de la entidad mientras se repara el equipo de la Superintendencia que ha fallado.

- **Aprobación de suministro:** es la aprobación escrita que realiza la supervisión de un contrato al contratista para que suministre un repuesto o un insumo.

- **Aprobación de mantenimiento correctivo:** es la aprobación escrita que realiza la supervisión de un contrato al contratista para que preste un servicio de mantenimiento correctivo de conformidad con la cotización presentada y análisis de precio unitario.

Procedimientos:

- **Solicitud de cotización**
 Cuando como consecuencia de un mantenimiento o predictivo o una inspección de oficio sobre la operación de un equipo o sistema y se establezca la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, o predictivo, o el suministro de repuestos o insumos, o la necesidad de realizar un servicio de certificación para cumplir con un mandato legal o normativo, el supervisor le solicitaría al contratista una cotización.

- **Presentación de cotización Contratista:**
 El contratista está obligado a presentarla dentro del plazo estipulado en el ANS a la solicitud del supervisor, la cotización debe cumplir con las siguientes reglas:
 - Las cotizaciones de mantenimientos correctivos o predictivo se debe presentar en el siguientes Formato:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Análisis de Costo Unitario – Mantenimiento Correctivo					
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Subtotal Ítem**
1	Mano de obra calificada				
2	Mano de obra NO calificada				
3	Uso de equipos de Diagnóstico				
4	Uso de herramientas				
5	Repuestos	Global			
6	Uso de equipos (PnP)				
7	Insumos básicos				
8	Manejo y disposición de residuos peligrosos y No peligrosos.				
9	Elaboración de informes, entrega de documentación técnica exigida y registro de información				
10	Servicios especiales externos (debe relacionarlos)				
11	Costos Administrativos	Global			
	Subtotal				
12	IVA				
	TOTAL, Incluido IVA				

- Para cotización de solo repuestos o los detalles repuestos de un mantenimiento correctivo:

Detalle de Repuestos cotizados					
Ítem	**Repuesto o componente**	**Especificación**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Subtotal ítem**

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

	(marca y referencia)				
1	Repuesto 1…				
2	Repuesto 2…				
3	Repuesto 3…				
4	Repuesto 4…				
5	Repuesto 5…				
6	Repuesto 6…				
7	Repuesto 7…				
8	Repuesto 8…				
9	Repuesto 9…				
10	Repuesto 10…				
11	Repuesto 11…				
	TOTAL, Antes de IVA				
	IVA				
	Total Incluido IVA				

- Las cotizaciones de repuestos deben estar acompañadas de las cotizaciones realizada por el proveedor de repuestos, el cual debe ser un comerciante formalmente constituido, con matrícula mercantil y Numero de identificación tributaria. Cuando el precio se tome de una plataforma legalmente reconocida deberá anexarse el link para su verificación.

- Las cotizaciones deben cumplir la regla de precios razonables de mercado, razón por lo cual el contratista no podrá cotizar a precios que estén por encima de lo que indica el mercado, el incumplimiento a esta regla por parte del contratista, se constituye en un incumplimiento a este reglamento y en consecuencia en un incumplimiento contractual.

- **Evaluación Precios de Mercado**

 El supervisor del contrato de mantenimiento realizará un estudio para establecer si la cotización presentada por el contratista respecto de repuestos o servicios requeridos

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

para los mantenimientos no previsibles, son a precios razonables de mercado. Para esto el supervisor, utilizará de manera discrecional las siguientes herramientas:

- Verificación telefónica de la veracidad de la información.
- Realización de cotizaciones de oficio.
- Verificación de precios en los portales web de comercio electrónico.
- Verificación de precios Portales de tiendas especializadas. El supervisor realizará una evaluación inicial, de los precios presentados por el contratista en la cotización entregada, para lo cual validará primero la veracidad de la información, y contrastará con la información disponible en portales de comercio electrónico o portales especializados.
- Si considera que los precios ofertados por el contratista en la cotización son razonables de conformidad con sus verificaciones del mercado, procede a realizar un balance financiero de la “bolsa de repuestos, insumos, servicios y certificaciones”, para establecer si hay disponibilidad de recursos.
- Si hay disponibilidad de recursos en la Bolsa, aprobará la cotización y dará la orden de realizar el mantenimiento correspondiente.
- Si el supervisor considera que los precios ofertados por el contratista en la cotización “NO” son razonables de conformidad con sus verificaciones del mercado, procederá a solicitar cotizaciones de oficio hasta obtener por lo menos tres muestras y calculará el precio máximo aceptable de conformidad con la ecuación:

Precio Máximo Aceptable = Mediana-Desviación Estándar

- Si los precios ofertados en la cotización presentada por el contratista están por encima del precio máximo aceptable, se considera un precio artificialmente alto.
- El supervisor realizará un requerimiento escrito al contratista dentro del marco del debido proceso contractual, para que, en el término de un día hábil, ajuste la cotización a precios razonables de mercado o rinda las explicaciones sobre el precio artificialmente altos.
- Si no se ajusta la cotización a precios razonables de mercado o no se da una explicación satisfactoria y debidamente documentada, se considerará un incumplimiento contractual y se procederá a declarar el incumplimiento de conformidad con la ley y el contrato.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Daños y perjuicios a la Superintendencia de Sociedades por la no presentación de cotizaciones oportunas o la presentación de cotizaciones con precios artificialmente altos:**

 El contratista debe tener claro, que cuando se le solicita la cotización de repuestos, insumos o servicios necesarios para el mantenimiento de un equipo o sistema que es vital para el cabal funcionamiento de la entidad tiene una responsabilidad frente a la Superintendencia, y si no se presenta de manera oportuna o se presenta con precios artificialmente altos, generará un prejuicio a la entidad por las siguientes consecuencias:
 - La Superintendencia y sus servidores públicos, no podrán cumplir su función adecuadamente.
 - Se puede afectar la calidad del servicio que se presta a los usuarios.
 - En algunos casos no se podrá prestar el servicio a los usuarios.
 - La demora ocasionada en proceso de revisión de precios artificialmente altos, a través de cotizaciones de oficio, retrasa la operación de los sistemas o equipos objeto de mantenimiento, y perjudica el servicio público de la Superintendencia de Sociedades.

- **Autorización de cotizaciones con cargo a la bolsa de repuestos, insumos, servicios y certificaciones:**

Cuando a juicio del supervisor del contrato se hayan cumplido los requisitos de la cotización y esta se ajuste a precios razonable de mercado, y habiendo hecho un balance financiero de la “bolsa de repuestos, insumos, servicios y certificaciones”, este dará al contratista una autorización escrita para que proceda a realizar el mantenimiento en los términos acordados.

Procedimiento para tramite de solicitud de adición del contrato

El trámite de adición del contrato solo procede en los siguientes casos:

- Mayores cantidades No previstas, que no fueron susceptibles de ser financiados total o parcialmente con él con el valor estimado del contrato.

En esta situación el contratista y el supervisor deberán hacer una solicitud indicando los siguientes elementos mínimos:

- Justificación.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Impactos de la no ejecución de los ítems no previstos.
- Informe del balance financiero.
- Informe de la destinación de la Adición solicitada.
- Costo estimado de los recursos faltantes.
- Impacto de la adición en el cumplimiento de los fines del estado en el contrato de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La solicitud de adición seguirá el trámite previsto en el manual de contratación de la superintendencia de sociedades.

Nota: en ningún caso el contratista podrá ejecutar actividades contempladas en la solicitud de adición, sino es mediante un contrato adicional firmado por el(la) ordenador(a) del Gasto, si lo hiciere será responsabilidad exclusiva del contratista.

Procedimientos Para La Seguridad y Salud en El Trabajo

En cumplimiento de la resolución 312 de 2019 expedida por el ministerio de trabajo o las normas que la modifiquen o sustituyan, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones para ejecutar los mantenimientos:

Inspección previa del lugar de los mantenimientos:

El contratista a través de su profesional de **SST** (seguridad y salud en el trabajo) deberá hacer una inspección previa después de firmar el acta de inicio y antes de realizar cualquier mantenimiento a todos y cada uno de los sitios en los cuales se realizarán los mantenimientos y deberán identificar los siguientes aspectos:

a) Identificar los lugares en donde hay riesgo de caída por trabajo en alturas de conformidad con la resolución 4272 de 2021 de Min trabajo.
b) Identificar los lugares en donde hay riesgo de descarga eléctrica por trabajo con sistemas eléctricos de baja o media tensión de conformidad con el RETIE. (resolución 5018 de 2019)
c) Identificar los lugares en donde hay riesgo de daños a la integridad de los empleados por riesgos causados por trabajo en espacios confinados (resolución 491 de 2020).

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

d) Identificar los lugares en donde hay riesgo de intoxicación por inhalación o manipulación de sustancias químicas.
e) Identificar cualquier otro riesgo o peligro a que se vea expuestos los técnicos que realizaran los mantenimientos.

Aprobación Grupo de SST de la Superintendencia a técnicos:

El contratista deberá enviar junto con el cronograma al supervisor vía correo electrónico los siguientes documentos:

a) Adjuntar soporte de autoevaluación Resolución 0312 de 2019 expedida por la ARL.
b) Adjuntar licencia vigente expedida por la Secretaria de Salud, del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo quien va a estar frente a la ejecución de las actividades.
c) Adjuntar certificación de ARL, donde determine el nivel de riesgo.
d) Adjuntar concepto medico ocupacional del personal que realizara las actividades en la Entidad, con énfasis en las actividades propias a desarrollar.
e) Adjuntar certificado de acreditación en riesgo eléctrico de acuerdo a lo establecido el literal (h) del artículo 8 del anexo técnico de la resolución 5018 de 2019
f) Adjuntar cada uno de los procedimientos e instructivos de trabajo seguro a implementar en el desarrollo de las actividades en la Entidad. " Procedimiento seguro en riesgo eléctrico, Procedimiento en espacios confinados, procedimiento trabajo en alturas y los que se requieran.
g) Adjuntar Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a la actividad a realizar.
h) Adjuntar programa manejo seguro de Productos químicos
i) Adjuntar las fichas de datos de Seguridad de cada uno de los productos Químicos de acuerdo al contrato.
j) Adjuntar Plan de Emergencias de la empresa que va a realizar el mantenimiento en la Entidad
k) Adjuntar los formatos o permisos de trabajo que se requieren para el desarrollo de la actividad. “trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico y trabajo en caliente.
l) Adjuntar cronograma de capacitaciones para la vigencia del proyecto
m) Adjuntar cronograma de inspecciones para la vigencia del proyecto
n) Adjuntar listado con número de cédula del personal indicando los roles correspondientes a su cargo, tanto del personal operativo como administrativo.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

o) Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los colaboradores.
p) Adjuntar copia de pagos de seguridad social vigentes por cada colaborador si es nuevo o panilla unificada si son antiguos en la empresa.
q) Adjuntar evidencia de la entrega de los elementos de protección personal a cada uno de los colaboradores.
r) Los elementos de protección personal todos deben ser certificados de acuerdo a la exposición del riesgo.
s) Adjuntar evidencia de la inducción realizada por la empresa contratista a los colaboradores antes de iniciar sus actividades en las instalaciones de la Entidad.
t) Informe semestral de ejecución con los cumplimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevaron a cabo en el Contrato.

Requisitos SST Trabajo en Alturas en caso que aplique

a) Adjuntar concepto médico ocupacional del personal que realizará las actividades en la Entidad, con énfasis en las actividades propias a desarrollar. “espacios confinados y trabajo en alturas "
b) Adjuntar certificado de acreditación de trabajo en espacios confinados de acuerdo a lo establecido en la resolución 0491 de 2020.
c) Certificado nivel Coordinador de Trabajo en Alturas del profesional en SST.
d) Adjuntar certificado de acreditación de trabajo en alturas de acuerdo a lo establecido en la resolución 4272 de 2021.
e) Adjuntar plan de rescate en riesgo eléctrico, primeros auxilios evacuación de víctimas, en alturas y espacios confinados.
f) Adjuntar hojas de vida de cada uno de los equipos trabajo en alturas
g) Certificado de los equipos o kits contra caídas.
h) Certificado de los tipos de andamios y/o escaleras a utilizar.
i) Formato de ATS (análisis de trabajo seguro, caliente, eléctrico, confinado), según actividad a desarrollar.
j) Adjuntar los formatos o permisos de trabajo que se requieren para el desarrollo de la actividad.
k) Formato de inspección a equipos de protección contra caídas y de rescate.

Señalizar y delimitar la zona de trabajo.

Es la operación mediante la cual el contratista debe indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que se ejecuta un trabajo que representa riesgo a los transeúntes para prevenir el riesgo de accidente.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a) El área de trabajo debe ser delimitada por vallas, manilas o bandas Reflectivos.
b) En los trabajos nocturnos se deben utilizar conos o vallas fluorescentes y además señales luminosas.

Acompañamiento de Operaciones por el Profesional Seguridad Y Salud En El Trabajo

Toda operación de mantenimiento correctivo deberá ser atendida por el profesional de seguridad y salud en el trabajo en virtud que la actividad de mantenimiento de ascensores es riesgo “V” y de conformidad con la resolución 312 de 2019 del ministerio de trabajo, sin este acompañamiento no se autoriza.

Se exceptúan de estos casos los mantenimientos correctivos No programados y la atención de emergencias, que será realizado por técnicos con formación en coordinación de trabajo seguro en alturas y designado por el empleador como coordinador de trabajo seguro en alturas, y este debe ser monitoreado por el profesional SST, por vía remota.

Verificación de EPP, y EPC:

El contratista deberá verificar a través de coordinador SST que los técnicos que realizaran el mantenimiento dispongan de los elementos de protección personal y los elementos de protección colectiva.

Limpieza de derrames de fluidos líquidos o solidos:

El contratista deberá hacer limpieza de cualquier derrame por pequeño que sea, utilizando aserrín de madera y deberá retirar este aserrín una vez haya concluido la limpieza. Esta operación debe quedar aprobada por el técnico electricista de la Superintendencia de Sociedades.

Procedimientos Para Cumplimiento De Normas Ambientales

Verificación de requisitos para la Disposición final de residuos peligrosos:

El contratista deberá enviar a la supervisión por lo menos tres días antes todos los documentos exigidos por las autoridades ambientales tales como permisos, registros autorizaciones para la disposición final de los residuos peligrosos, el cual debe cumplir con toda la cadena desde la recolección en la Superintendencia, el transporte hasta el lugar de

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

acopio, y la disposición final, el supervisor verificara y aprobara el ingreso a cumplir con el mantenimiento o rechazará y el contratista deberá subsanar la situación so pena de un incumplimiento contractual y el reporte ante la autoridad ambiental.

Verificación de contenedores para la disposición de residuos peligrosos y no peligrosos:

El técnico electricista de la Superintendencia de Sociedades verificará antes de ingresar a los cuartos de máquinas los contenedores para la disposición de residuos peligrosos y no peligrosos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Verificar que estén debidamente etiquetados de conformidad con las normas ambientales expedidas por las autoridades nacionales y distritales.
b. Verificar que la capacidad de los contenedores sea por lo menos 1.2 veces el volumen de residuos peligrosos y no peligrosos retirados para evitar cualquier derrame.
c. Verificaran que los contenedores no tengan escapes para evitar derrames.
d. Verificaran que estén totalmente desocupados de cualquier sustancia.
e. Verificara que el contratista haya traído aserrín, arena o cualquier otro material autorizado por las autoridades ambientales, para controlar derrames de residuos peligrosos y no peligrosos.
f. Verificara que los contenedores tengan sus tapas y demás condiciones necesarias para un transporte seguro y evitar derrame.
g. Verificara que el contratista haya traído contenedores de descarga fluido liquido o gaseoso el cual debe cumplir la misma regla que su capacidad sea por lo menos 1.2 veces el volumen de los fluidos retirados para evitar cualquier derrame evaporación a la atmosfera.
h. Verificación que el contratista haya traído elementos para trasvasar, tales como embudos o bombas de succión.
i. Solo hasta que el técnico electricista de la Superintendencia de Sociedades haya verificado y aprobado la continuación de la operación, el contratista podrá proceder con la siguiente actividad.

Embalaje de contenedores de Fluidos nuevos:

El contratista deberá embalar adecuadamente los envases de los fluidos nuevos para su disposición final.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Descargue de Fluidos Usado:

El contratista deberá asegurarse que existan contenedores de recepción de descarga de fluidos líquidos o gaseosos en todos los puntos de los equipos, subsistemas y sistemas, antes de quitar los tapones o retenedores.

Envase de fluidos y embalaje de contenedores usados:

El contratista deberá trasvasar los fluidos usados descargados evitando hacer cualquier derrame o liberación a la atmosfera cuando se trata de fluidos gaseosos y los trasvasará a los contenedores en donde se realizará su transporte para disposición final, deberá limpiar bien los contenedores de descargue para evitar regar residuos dentro de la Superintendencia de Sociedades, igualmente deberá embalar los contenedores usados retirados para su disposición final.

Prueba de funcionamiento:

Una vez culminado el cambio de fluidos del equipo, subsistema o Sistema el contratista deberá verificar el medidor de nivel de fluidos que este en los niveles recomendados por el fabricante, una vez se establezca que los niveles están en lo requerido, se procederá a prender el equipo, subsistema o Sistema y se mantendrá prendida por diez minutos, en este tiempo se debe verificar que No existan escapes por ningún lado, esta prueba debe hacerse en presencia del técnico electricista de la Superintendencia de Sociedades quien aprobará que la operación se cumplió con éxito o en su defecto alertará sobre cualquier fallo.

Disposición final de fluidos usados, insumos usados y envases de fluidos nuevos desocupados:

El contratista deberá retirar los fluidos usados, insumos usados y envases de los fluidos nuevos desocupados, siguiendo los procedimientos establecidos por las autoridades ambientales Nacionales y Regionales.

Procedimientos Para Intervención De Circuitos Eléctricos

Prohibición: queda absolutamente prohibido que el contratista permita la intervención en los circuitos eléctricos por personas que no cuenten con la matrícula profesional expedida por el CONTEC de conformidad ley 19 de 1990, Sopena de las sanciones que interpongan las autoridades en esta materia, si el contratista incurre en esta prohibición será causal de incumplimiento contractual.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Reglas del RETIE: el contratista a través de sus técnicos deberá cumplir las reglas de Oro establecidas por RETIE para este tipo de equipos, cuando estén verificando el funcionamiento eléctrico de los equipos así:

- ✓ **Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión**, mediante interruptores y seccionadores, de forma que se asegure la imposibilidad de su cierre intempestivo. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que garantice que el corte sea efectivo.
- ✓ **Condenación o bloqueo**, si es posible, de los aparatos de corte. Señalización en el mando de los aparatos indicando “No energizar” o “prohibido maniobrar” y retirar los porta-fusibles de los cortacircuitos. Se llama “condenación o bloqueo” de un aparato de maniobra al conjunto de operaciones destinadas a impedir la maniobra de dicho aparato, manteniéndolo en una posición determinada.
- ✓ **Verificar ausencia de tensión en cada una de las fases**, con el detector de tensión apropiado al nivel de tensión nominal de la red, el cual debe probarse antes y después de cada utilización.
- ✓ **Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo**. Es la operación de unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra. En tanto no estén efectivamente puestos a tierra, todos los conductores.
- ✓ Los equipos de puesta a tierra se conectarán a todos los conductores, equipos o puntos que puedan adquirir potencial durante el trabajo.
- ✓ Cuando la estructura o apoyo tenga su propia puesta a tierra, se conecta a ésta. Cuando vaya a “abrirse” un conductor o circuito, se colocarán tierras en ambos lados.
- ✓ Cuando dos o más trabajadores o cuadrillas laboren en lugares distintos de las mismas líneas o equipo, serán responsables de coordinar la colocación y retiro de los equipos de puesta a tierra en sus lugares de trabajo correspondientes.

Requerimientos Operativos Para Coordinación De Actividades

Para asegurar una adecuada coordinación de las actividades en el desarrollo de las actividades deberá cumplirse las siguientes reglas:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a. Niveles de coordinación:

- ✓ El primer nivel de coordinación debe estar entre el contratista y el Supervisor.
- ✓ El segundo nivel de coordinación debe estar entre el contratista, el supervisor.
- ✓ El tercer nivel de coordinación será entre el contratista, la Coordinador del Grupo de Infraestructura y el supervisor del Contrato.
- ✓ El cuarto nivel de coordinación será entre el contratista, la Coordinador del Grupo de infraestructura, el Director Administrativo y el supervisor del Contrato.
- ✓ El quinto Nivel el contratista, la Coordinador del Grupo de Infraestructura, el Director Administrativo y el supervisor del Contrato y el (la) ordenador(a) del gasto.

b. Los asuntos para coordinar entre las partes son los siguientes:

- ✓ Las actividades que desarrollan la programación.
- ✓ Las actividades que desarrollan el plan de seguridad y salud en el trabajo para el contrato.
- ✓ Las actividades del Plan de Bioseguridad.
- ✓ Las actividades que desarrollan el plan de gestión ambiental.
- ✓ Las medidas preventivas tendientes a eliminar o mitigar riesgos ambientales o de seguridad y salud en el trabajo que se identificaron en la programación, en especial aquellas que afecten a los funcionarios o usuarios de la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ El cambio de personal cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ El ingreso de personal del contratista.
- ✓ El ingreso de insumos y materiales necesarios para el desarrollo.
- ✓ El almacenamiento de los insumos y materiales, dentro de las instalaciones de la superintendencia de sociedades.
- ✓ Manejo de las contingencias que resulten en el desarrollo.
- ✓ La ejecución de ítems adicionales

Procedimientos Generales Para Los Mantenimientos

a. **Ingreso al Edificio y Acompañamiento:** Los técnicos una vez sean autorizados por el grupo de SST de la Superintendencia de Sociedades; ingresarán al edificio y se dirigirán

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a la oficina del Coordinador Grupo de Infraestructura quien asignará un Técnico electricista para acompañar la Operación.

b. **Ingreso de equipos y herramientas:** El contratista deberá registrar en la portería de la Entidad, todo equipo y herramienta que vaya a utilizar indicando números de serie.
c. **Ingreso de repuestos e insumos:** El contratista deberá registrar en la portería de la Entidad, todo repuesto e insumo que vaya a utilizar indicando números de serie.
d. **Ingreso de elementos o componentes para operación provisional:** cuando a criterio del contratista y previa autorización del supervisor se decida instalar un elemento o componente de la planta aportado por el contratista de manera transitoria, mientras se repara el propio de la misma, con el propósito de mantener la continuidad en la operación éste debe registrarse ante la vigilancia al ingresar al edificio indicando que es un componente en calidad de instalación transitorio y que será retirado nuevamente.
e. **Acta de recibo del área de trabajo:** El técnico electricista de la Superintendencia deberá diligenciar un acta de entrega del área de trabajo al contratista que va a realizar un mantenimiento correctivo no previsto o mantenimiento predictivo en la cual se indique y describa detalladamente el estado del área y su entorno, con el propósito que el contratista entregue el área en las mismas condiciones, esta acta debe estar firmada por el contratista y el técnico de la Superintendencia de sociedades.
f. **Retiro de elementos o componentes para actividades especiales:** Cuando se requiera retirar un elemento o componente de un equipo, subsistema o sistema objeto del contrato de mantenimiento, para realizarle una actividad especial externa, la salida del mismo del edificio debe ser autorizada por el supervisor, para lo cual debe ser revisado por el técnico electricista de la Superintendencia el cual verificará su número de serie y lo registrará en la portería del edificio con la Vigilancia del edifico.
g. **Retiro de elementos o componentes utilizados en operación provisional:** Una vez se concluya el uso provisional de un componente o elemento aportado por el contratista para sostener la continuidad de la operación, para su retiro se requiere autorización del supervisor y se deberá registrar en la portería del edificio con la vigilancia.
h. **Ingreso de elementos o componentes provenientes de actividades especiales:** cuando el contratista traiga un elemento o componente que estaba siendo sometido a una actividad especial además de registrarlo en la portería del edifico deberá someterlo a revisión por parte del técnico Electricista asignado, el cual verificara que corresponda al mismo revisando su serial para que coincida con el registro de salida.
i. **Cumplimiento del Reglamento de Tomas eléctricas:** el contratista cuando requiera conectar sus equipos de diagnóstico o herramientas a las tomas eléctricas de las sedes de la Superintendencia de Sociedades deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

interno de tomas eléctricas que le será entregado por el supervisor al momento de firmar el acta de inicio.

Garantía Técnica

Los mantenimientos predictivos y correctivos tendrán una garantía técnica bajo las siguientes consideraciones:

1. Sobre los repuestos instalados la Garantía será de un año de conformidad con la ley 1480 de 2011.
2. Sobre los mantenimientos correctivos y predictivos la garantía será de seis meses contado a partir de la fecha a recibo a satisfacción por parte del supervisor de conformidad con la ley 1480 de 2011.

En caso de hacer efectiva la garantía por fallo de un repuesto esta garantía incluye el desmonte del repuesto dañado y la instalación del nuevo repuesto.

El contratista debe marcar o maquillar los repuestos cuando estos no tengan número de serie.

En los informes de mantenimientos correctivos o predictivos el contratista deberá relacionar los repuestos que instalo con su número de serie o marquilla.

El contratista está obligado a presentar los repuestos nuevos antes de instalarlos al supervisor para que este verifique los números de serie o las marquillas que haga el contratista a los mismos.

Fin Anexo Técnico

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado 51-80;
Ciudad

ASUNTO: Experiencia del proponente habilitante
Invitación Pública XX de 2026 cuyo objeto consiste en contratar el Mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones).

Dato	Certificación de Contrato Uno	Certificación de Contrato Dos
Nombre de la Entidad o empresa Contratante		
Número del Contrato		
Fecha de inicio del contrato		
Fecha Terminación Contrato		
Valor del contrato en pesos		
Objeto del contrato		

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2026.

Cordialmente;

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Razón Social Proponente	
Nombre Representante Legal	
Tipo de documento de identificación	
Número	
Firma	

El formato debe venir acompañado de las certificaciones correspondientes.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO - FORMATO RECURSO HUMANO

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado 51-80;
Ciudad

ASUNTO: Formato Recurso Humano
Invitación Pública XX de 2026 cuyo objeto consiste en contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

Ingeniero Líder

Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Profesión	
Matricula Profesional	
Fecha matrícula profesional	

Experiencia:

Número de Proyecto	Empresa empleadora o contratante	Fecha de Inicio Proyecto	Fecha de Fin Proyecto	Objeto del Proyecto	Rol desempeñado en el proyecto
1					
2					
3					

Técnico o tecnólogo

Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Profesión	
Matricula	
Fecha matrícula	

Experiencia:

Número de Proyecto	Empresa empleadora o contratante	Fecha de Inicio Proyecto	Fecha de Fin Proyecto	Objeto del Proyecto	Rol desempeñado en el proyecto
1					

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Técnico o tecnólogo

Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Profesión	
Matricula	
Fecha matrícula	

Experiencia:

Número de Proyecto	Empresa empleadora o contratante	Fecha de Inicio Proyecto	Fecha de Fin Proyecto	Objeto del Proyecto	Rol desempeñado en el proyecto
1					

Profesional SST

Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Profesión	
Licencia Min Salud	
Fecha expedición Licencia	
Vigencia Licencia	

Experiencia:

	Empresa empleadora o contratante	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Detalle	Cargo
1					
2					
3					
4					
5					

Adicional al personal presentado como requisito habilitante, me comprometo a disponer durante la ejecución, del recurso humano necesarios para ejecutar a cabalidad el contrato, con la calidad y oportunidad requerida.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2026.

Cordialmente;

Razón Social Proponente	

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Nombre Representante Legal	
Tipo de documento de identificación	
Número	
Firma	

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO – FORMATO DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá D.C,
Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad

Asunto: Formato de Compromiso de Disponibilidad del Recurso Humano Mínimo Requerido

Invitación Pública XX de 2026 cuyo objeto consiste en contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de _____, manifiesto que, en caso de aceptación de la oferta, me obligo a disponer para la ejecución del contrato del personal mínimo requerido en el estudio previo y en el anexo técnico, con el perfil, formación, experiencia, matrículas, licencias, certificaciones y demás requisitos allí exigidos.

Así mismo, manifiesto que:

1. Con la presentación de la oferta no allego hojas de vida ni soportes documentales del personal mínimo requerido.

2. Una vez aceptada la oferta, presentaré las hojas de vida y los soportes del personal mínimo requerido, para verificación y aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con los requisitos establecidos en el estudio previo y en el anexo técnico.

3. El personal que disponga para la ejecución del contrato cumplirá, como mínimo, los perfiles exigidos por la Entidad. En caso de que alguno de los perfiles no cumpla con lo requerido, lo sustituiré por otro que sí acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas, dentro del plazo que señale la supervisión, sin afectar la ejecución

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

contractual.

4. En desarrollo de la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato requiera vincular personal al equipo de trabajo, priorizaré la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que acrediten el perfil, la idoneidad, la experiencia, las certificaciones y demás requisitos exigidos para el cargo o actividad correspondiente, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.

5. Para efectos de verificación de la condición especial de ejecución antes señalada, presentaré con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificaré documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

6. Me comprometo a contar, para la ejecución del contrato, con el siguiente personal mínimo requerido:

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero Líder	Profesional de la ingeniería Electromecánico, electricista, Industrial, o afines.	100%	• Mínimo un año en el ejercicio de la profesión • Haber participado en 3 contratos de mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos o refrigeración.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.	100%	• Dos años de experiencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la experiencia inicia una vez expedida la licencia de SST. • Licencia vigente expedida por la Secretaria de Salud o entidad competente. • Certificado Vigente en entrenamiento en trabajo seguro en alturas. • Certificado vigente como coordinador de trabajo seguro en alturas

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ROL	FORMACION	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de ventilación o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de extracción de aire o de ventilación.
Técnico o tecnólogo	Formación académica en mantenimiento de equipos de refrigeración o afines.	100%	• Haber participado en Un (1) contrato en mantenimiento de equipos de refrigeración

Declaro que conozco y acepto que los perfiles, requisitos y documentos exigidos para cada uno de los anteriores cargos deberán acreditarse en la oportunidad definida por la Entidad, y que su incumplimiento podrá dar lugar a los requerimientos, sustituciones y consecuencias previstas en el estudio previo, el anexo técnico y el contrato.

Atentamente,

Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía o extranjería: _____
Cargo: _____
Razón social del oferente: _____
NIT: _____
Firma: _____

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO – FORMATO RECURSO HUMANO CARTA DE INTENCIÓN

Bogotá D.C,
Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad

Asunto: Carta de intención Recurso Humano
Invitación Pública XX de 2026 cuyo objeto consiste en contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de la ciudad de _____ hago parte del recurso humano para el proceso de contratación que resultare adjudicado para la contratación de *"*el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C", con la empresa _____ identificada con el NIT _____.

Además, certifico que he leído todos los documentos que hacen parte del proceso, estudios previos, pliegos y demás que son parte del proceso _____ de la Superintendencia de Sociedades y junto con el equipo humano, técnico, administrativo de la empresa me comprometo a dar cumplimiento a lo allí contenido y a realizar todo lo que sea necesario para lograr el objetivo del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2026.

Cordialmente;

Razón Social Proponente	
Nombre Representante Legal	
Tipo de documento de identificación	
Número	
Firma	

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Nota: Debe ser diligenciado por cada persona que forme parte del recurso humano ofertado

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO - FORMATO COMPROMISO AMBIENTAL

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado 51-80;
Ciudad

ASUNTO: Formato Compromiso Ambiental
Invitación Pública XX de 2026 cuyo objeto consiste en contratar el mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá D.C.

Yo **[Nombre representante legal]**, identificado con la c.c. número **[Número de identificación]**, expedida en **[Lugar de expedición]**, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **[Nombre de la Firma]**, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
2. Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con la normatividad legal ambiental vigente y los requisitos ambientales, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
3. Que me comprometo a entregar todas las evidencias del cumplimiento de los requisitos ambientales conforme se encuentran estipulados en el anexo técnico y en la normatividad vigente ambiental vigente y aplicable al proceso.
4. Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso de que éstos sean generados.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2026

Cordialmente;

Razón Social Proponente	

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Nombre Representante Legal	
Tipo de documento de identificación	
Número	
Firma	

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO - ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: Mantenimiento de la zona de restaurante y comedor institucional de la Superintendencia de Sociedades, sede Bogotá D.C.

ASPECTOS GENERALES

Análisis de las necesidades a satisfacer

Para el análisis del sector económico, es fundamental identificar previamente los bienes y servicios necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las sedes de la Superintendencia de Sociedades. En este sentido, se han identificado las siguientes necesidades, en el marco del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura. Para la vigencia actual 2026, la Superintendencia tiene previsto adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

Ítem	Actividades
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de pasajeros, ascensores de carga y de salvaescaleras para personas en condición de discapacidad incluido el servicio de gestión Certificación para los ascensores de pasajeros
2	Adhesión al acuerdo marco para el suministro de materiales de construcción, eléctricos y herramientas para el mantenimiento de las sedes de la Entidad
3	Mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques para agua de la sede de Bogotá de la Superintendencia de Sociedades
4	Obras de mantenimiento a la infraestructura física de las Intendencias Regionales Superintendencia de Sociedades
5	Consultoría para la adquisición de la nueva sede para la Intendencia Regional ubicada en la ciudad de Medellín de la Superintendencia de Sociedades
6	Mantenimiento, recarga y cambio de extintores
7	Mantenimiento Sistema detección y extinción de incendios (norma establece dos inspecciones en la vigencia)
8	Adecuación del sistema contra incendios de la Sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades, fase 2
9	Remodelación de los baños de la sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades

Estos servicios se agrupan dentro del sector eléctrico, el sector de la construcción y otros sectores especializados. Teniendo clara esta clasificación de productos, es posible identificar que los proveedores que ofrecen estos servicios se dedican a la producción, construcción o distribución de bienes, equipos, subsistemas y sistemas

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

relacionados.

Dichas actividades se encuentran clasificadas según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, en los siguientes códigos

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
F4112 - Construcción de edificios no residenciales
F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
F4321 - Instalaciones eléctricas
F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F4329 - Otras instalaciones especializadas
C4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
C4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
C4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
C4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Tamaño de las empresas que atienden nuestras necesidades

Con base en la clasificación previamente expuesta, resulta igualmente relevante identificar el tamaño de las empresas que atienden las necesidades de la Entidad. Para este análisis, se tomó como referencia la información obtenida a partir de las empresas que han presentado cotizaciones y han participado en los procesos de selección adelantados por la Entidad, evidenciándose que, de manera predominante, los proveedores de bienes y servicios que concurren a este tipo de procesos corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Productos incluidos dentro del Sector:

Los productos que se destacan en los sectores podemos citar:

a. Servicio de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación instalaciones eléctricas, para edificios y platas industriales, centros comerciales.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

b. Servicios de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de muros, pisos techos fachadas y cubiertas.
c. Servicio de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de mobiliario y puestos de trabajo.
d. Servicios de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de redes y sistemas de bombeo para agua potable, aguas lluvias, aguas servidas.
e. Servicio de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación instalaciones para sistemas de bombeo, detención y extinción de incendios.
f. Servicio de consultoría para Interventoría a la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación instalaciones eléctricas, para edificios y platas industriales, centros comerciales.
g. Servicio de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de edificios y todos sus sistemas en general.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Las siguientes son algunas de las agremiaciones del sector minero energético, ambiente, y construcción:

ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	
ACODAL	*Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental*
ACCE	*Asociación Colombiana de Comercializadores de Energía*
ACIEM	*Asociación Colombiana de Ingenieros*
ACOLGEN	*Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica*
ANDEG	*Asociación Nacional de Empresas Generadoras*
ANDESCO	*Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones*
ANDI	*Asociación nacional de Empresarios de Colombia*
ASOCODIS	*Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica*
Asoenergía	*Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales*
CCENERGIA	*Cámara Colombiana de Energía*
CIDET	*Centro Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico*
CON	*Consejo Nacional de Operación*
CONTE	*Consejo Nacional de Técnicos Electricistas*
COPNIA	*Consejo Profesional Nacional de Ingeniería*
FENALTEC	*Federación Nacional de Profesionales Técnicos Electricistas*
CCCS	*El Consejo Colombiano de Construcción Sostenible*

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	
ACAIRE	*La Asociación Colombiana de Acondicionamiento de Aire y Refrigeración.*
SOTECC	*Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción*
CCI	*Cámara Colombiana de la Infraestructura.*
ACODAL	*Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental,*
CAMACOL	*Cámara Colombiana de la Construcción*
ANDI	*Cámara de Fedemetal de la ANDI*
AIS	*Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica,*
ACIES	*Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural,*
ACIS	*Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas,*
ASCOLPAT	*Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción,*
CCE	*Consejo Colombiano de Eficiencia Energética*
	Sociedad Colombiana de Ingenieros, *Asociación Colombiana de Ingenieros* *Eléctricos y Mecánicos, Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas,* *Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica,*

Fuente: Ministerio de Minas y Energía, Min Ambiente, COPNIA

ASPECTO ECONÓMICO (Perspectivas De Crecimiento, Inversión Y Ventas)

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los riesgos.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

Es por esto que la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de diferentes agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Caracterización de la demanda en el sector

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El crecimiento del subsector de servicios en Colombia está directamente vinculado al dinamismo de actividades económicas intensivas en mano de obra y conocimiento, así como al fortalecimiento de sectores como el empresarial, institucional y de consumo final, los cuales constituyen los principales demandantes de este tipo de servicios.

En cuanto al sector servicios, la demanda es generada tanto por entidades públicas como privadas, así como por los hogares, quienes requieren servicios asociados a apoyo administrativo, mantenimiento, logística, tecnología, atención al usuario y operación de infraestructura.

De acuerdo, con el último resultado publicado de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2024 del DANE, el sector presenta un comportamiento positivo en la mayoría de sus subsectores, evidenciado en el crecimiento de los ingresos operacionales y la generación de empleo.

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 p /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Fuente: Boletín Técnico - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En particular, subsectores como correo y mensajería, servicios de comidas y bebidas, actividades administrativas y de apoyo a las empresas, y servicios de salud registraron variaciones positivas en sus ingresos, reflejando una mayor demanda de servicios especializados y de apoyo operativo.

Adicionalmente, el sector evidencia una alta capacidad de generación de empleo, destacándose las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con cerca de 993.935 personas ocupadas, seguido de las actividades de salud humana con más de 345.000 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes en etapa práctica y etapa lectiva. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas, ya incluido.
[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva.
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.
[P] Cifra Provisional

En términos de estructura económica, los subsectores de servicios presentan diferentes niveles de eficiencia productiva, medidos a través del coeficiente técnico,

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

destacándose aquellos con mayor valor agregado como las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como el desarrollo de sistemas informáticos, lo que evidencia una creciente demanda por servicios especializados y de alto valor.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024[P]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

* Se calcula tomando el valor de los ingresos operacionales y se resta el valor de la mercancía vendida. Para las actividades de agencias de viaje se calcula tomando los ingresos operacionales, se resta el valor de la mercancía vendida y el costo de los paquetes turísticos propios que corresponde a las reservas en alojamiento, reservas en transporte y comida y demás reservas.

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por las unidades productoras de servicios durante el periodo de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta; mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[P] Cifra Provisional

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Cabe señalar que, a la fecha (30/04/2026), el DANE ha publicado la información consolidada más reciente correspondiente al año 2024, sin disponibilidad de resultados oficiales para 2025, por lo cual el análisis de la demanda se fundamenta en esta última vigencia disponible.

Tendencias Histórica De Crecimiento de la Demanda

El análisis de la evolución del sector servicios entre 2023 y 2024 evidencia una tendencia general de crecimiento en la demanda, particularmente en actividades relacionadas con soporte empresarial, logística, consumo y servicios sociales.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2024ᵖ/2023

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2023	Coeficiente técnico 2024
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	7,3	7,4	8,1	6,6	51,9	52,2
Correo y servicios de mensajería	73	14,4	14,4	9,3	25,2	67,8	64,8
Alojamiento	745	3,3	3,3	3,6	3,0	46,2	46,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	436	8,0	7,8	5,5	12,0	65,4	64,1
Actividades de edición	97	-4,6	-4,3	-7,1	-1,2	53,0	51,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	49	0,0	0,1	-0,8	2,1	71,0	70,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	-4,7	-4,7	-6,2	-0,9	72,7	71,6
Telecomunicaciones	181	-0,9	1,9	1,5	2,3	50,9	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	446	5,5	6,1	2,0	8,6	38,5	37,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	341	5,4	5,4	8,0	2,7	50,8	52,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	621	-3,1	-3,0	-3,5	-2,7	36,8	36,6
Publicidad	158	6,0	6,1	-1,5	11,6	42,0	38,9
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	92	3,5	2,0	7,5	-0,6	32,0	33,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	990	9,8	9,8	7,0	10,2	10,7	10,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	7,1	6,6	2,0	10,6	46,2	44,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	94	3,2	3,2	-0,2	4,0	18,7	18,1
Educación superior privada	162	9,9	9,9	8,2	10,6	29,3	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.091	10,4	10,4	9,4	12,0	63,7	63,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	185	10,3	10,3	11,3	8,3	66,1	66,7
Otras actividades de servicios	192	2,1	2,3	0,0	5,0	53,0	51,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por las unidades productoras de servicios durante el periodo de la encuesta.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios de otros sectores de la economía utilizados en la producción de los servicios en estudio.

ᵖ Cifra Provisional

Según el DANE, el subsector de correo y servicios de mensajería registró el mayor crecimiento en ingresos operacionales con una variación del 14,4%, seguido por actividades de empleo, seguridad y servicios a edificios con 9,8%, y actividades de atención de la salud humana con 10,4%.

De igual forma, sectores como servicios de comidas y bebidas (8,0%) y actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center (7,1%) presentan crecimientos relevantes, evidenciando una

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

recuperación del consumo y una mayor necesidad de servicios de soporte organizacional.

En contraste, algunos subsectores como actividades de edición y programación y difusión presentaron variaciones negativas, lo que sugiere ajustes en la demanda o cambios estructurales en estos mercados.

En términos laborales, si bien el comportamiento del empleo es heterogéneo, se mantiene una base sólida de ocupación en el sector, lo que reafirma su importancia como generador de empleo y soporte transversal para la economía.

Tabla 5. Variaciones porcentuales del personal ocupado, remunerado total y por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024ᵖ/2023

Subsector de servicios	Total personal ocupado[5]	Categoría de contratación					
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Aprendices y pasantes[4]	Propietarios, socios y familiares	Total personal remunerado[1]
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	-0,1	5,8	-	7,1	-5,4	1,7
Correo y servicios de mensajería	-3,5	-7,8	-0,8	-	0,0	-4,2	-3,5
Alojamiento	0,6	1,2	-2,0	-	12,5	2,4	0,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	1,8	3,7	-1,8	-	8,7	-7,6	1,8
Actividades de edición	-8,4	-10,8	3,6	-	-9,9	11,7	-8,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	3,4	-1,0	18,8	-	-8,0	8,7	3,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	-2,9	-3,0	-4,1	-	4,4	33,3	-3,0
Telecomunicaciones	-4,9	-0,7	-23,3	-	-4,9	-12,1	-4,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	-1,8	-1,2	-0,7	-	3,1	-10,3	-1,8
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1,7	0,3	5,9	-	11,6	-21,7	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-2,2	-0,6	-6,1	-	8,0	-17,8	-2,1
Publicidad	0,4	5,2	-3,0	-	2,0	-20,4	0,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	1,9	1,4	3,5	-	19,4	-21,2	2,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios[2]	-2,9	-3,1	1,1	-5,9	9,4	-0,8	-2,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	-0,7	2,3	-5,3	-	-4,0	-13,2	-0,7
Actividades de centros de llamadas (call center)	-7,1	-5,4	-13,3	-	-2,5	-4,2	-7,1
Educación superior privada	-2,2	-1,9	-2,4	-4,1	0,3	-6,7	-2,2
Actividades de atención de la salud humana	0,5	0,1	1,1	-	4,1	-8,0	0,6
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	0,9	0,7	3,2	-	-1,1	-33,6	1,1
Otras actividades de servicios	-1,5	-0,1	-4,5	-	6,2	-18,9	-1,4

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas, propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la División 78, en la categoría de contratación "temporal en misión en otras empresas".
[2] Personal en misión, aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo, de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Revisión 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye el personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.
ᵖ Cifra Provisional

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En conjunto, estas tendencias evidencian que la demanda de servicios en Colombia mantiene una trayectoria de crecimiento moderado.

Tendencias de los precios del productor

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2025pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Dic 2024 / Dic 2023	2025 Dic 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	7,21	-2,63	-9,84
Producidos para consumo interno	6,23	-0,22	-6,45
Exportados	10,23	-9,72	-19,95

Fuente: DANE-IPP

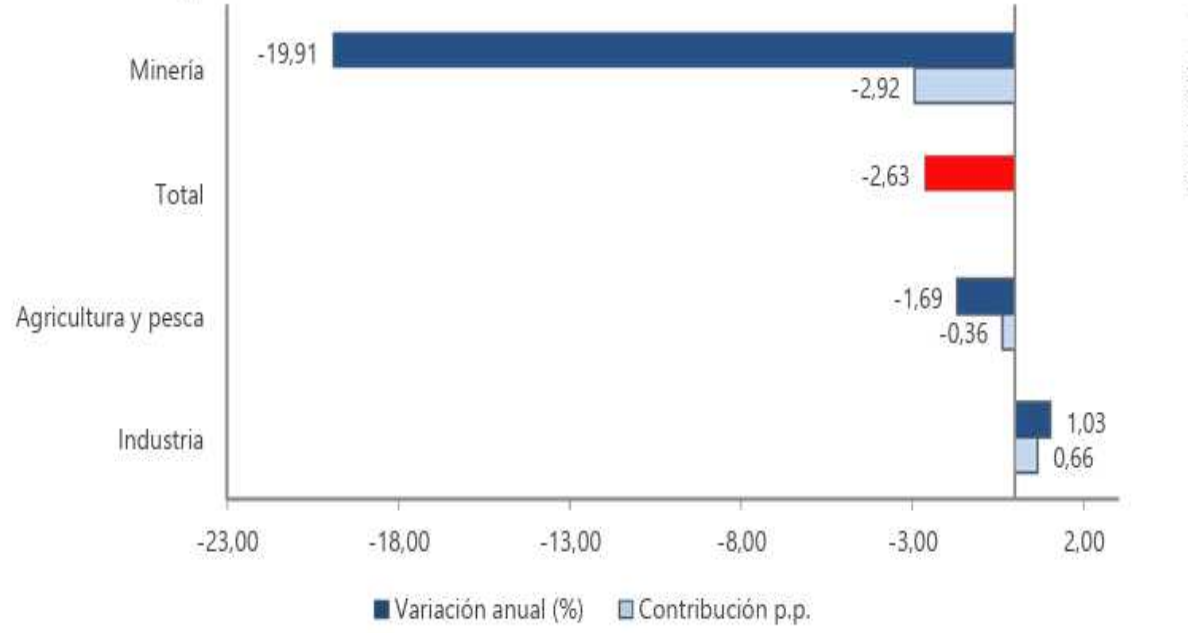
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

Minería Variación -19,91% Contribución -2,92			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca **Variación -1,69% Contribución -0,36**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria **Variación 1,03% Contribución 0,66**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

*Puntos porcentuales

- La producción de equipos, subsistemas y sistemas empleados en instalaciones para edificaciones residenciales, industriales, comerciales o institucionales ha sido impactada por la caída en el crecimiento de los sectores de la construcción, la industria y el comercio, según lo reporta la Encuesta Mensual.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Tabla 5. Variación y contribución anual Índice de Precios de Oferta Interna (OI) según secciones CIIU Rev. 4.0 A.C
Diciembre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL OFERTA INTERNA	-1,85	
C	Industria	-1,24	-0,92
B	Minería	-14,36	-0,61
A	Agricultura, ganadería y pesca	-1,49	-0,32

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 6. Principales contribuciones negativas a la variación anual por subclase CPC Rev. 2.0 de Oferta Interna (OI)
Diciembre 2025pr

CPC	Descripción	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-28,51	-0,80
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,45	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
33360	Gasóleos (gas oils)	-24,22	-0,13
01490	Otros frutos oleaginosos	-19,22	-0,13

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 8. Variación y contribución anual Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC) según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL PRODUCIDOS PARA CONSUMO INTERNO	-0,22	
B	Minería	-14,42	-0,81
A	Agricultura, ganadería y pesca	-0,81	-0,22
C	Industria	1,20	0,81

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tendencias de los precios del consumidor

Respecto a ciertos materiales, dispositivos, subsistemas y sistemas, las MIPYMES principales consumidoras a través de almacenes de superficie o distribuidores se ven impactadas por la inflación, tal como lo indica el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según el Boletín Técnico.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En conclusión, los precios están siendo impactados tanto por el Índice de Precios al Productor (IPP) como por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo que refleja señales de alerta sobre la situación financiera de las empresas.

La incidencia de la variación del salario mínimo

Antes de finalizar el año, el desacuerdo entre las centrales obreras, el gobierno y los empresarios llevó al presidente Gustavo Petro a firmar un decreto que aumentó el 23 % el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). Este ajuste plantea un escenario de incrementos en el costo de diversos productos y servicios, incluidos los pasajes de transporte público, las multas de tránsito y los materiales y productos utilizados en la construcción.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El aumento del salario mínimo en Colombia impacta en varios aspectos, como el costo de la mano de obra.

1. Costo de la mano de obra

 - El aumento del salario mínimo aumenta el costo de la mano de obra, lo que puede afectar la rentabilidad de las empresas.
 - El aumento del salario mínimo puede generar un desbalance en el plan de pago de vivienda.

Por otro lado, es importante resaltar un estudio realizado por el Grupo Bancolombia donde indica

Cadena de producción y distribución

DANE

Boletín técnico
Índice de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)
Mayo 2025

2.4. Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2024 se presentaron en: mano de obra (6,70%), transporte (4,10%) y equipos (3,98%). (Tabla 6 - Anexo 6).

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2025

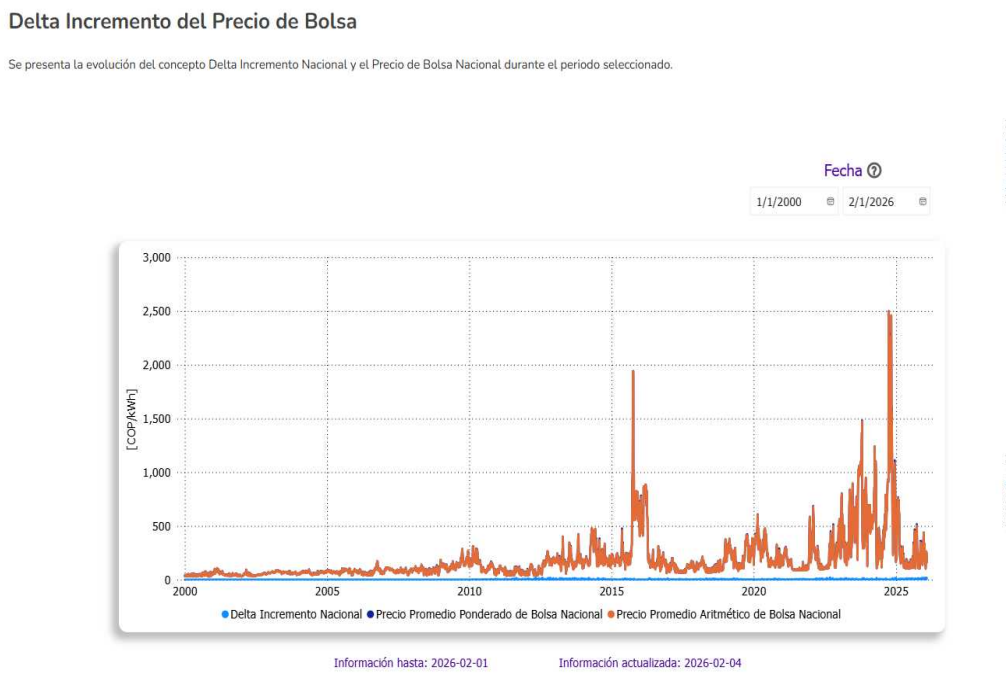
Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	2,90	1,54
Herramienta menor	2,14	1,41	0,03
Maquinaria	12,71	3,95	0,47
Equipos	6,18	3,98	0,22
Mano de obra	16,89	6,70	1,13
Transporte	8,89	4,10	0,34
Equipos especiales para obra	1,89	-1,18	-0,03
Total	**100,00**	**3,71**	**3,71**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

La satisfacción de las necesidades de mejoramiento y de mantenimiento y actualización de la infraestructura de las sedes de la superintendencia de sociedades tiene las siguientes posibles cadenas de producción y distribución así:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Distribuidores Materiales y Dispositivos:** en este grupo la producción de los componentes es extranjera en su mayoría y en unos pocos casos Nacional, el proveedor importa los dispositivos y los solicita según su rotación de inventarios, el producto llega al país es nacionalizado, y luego el proveedor realiza el proceso de venta a los oferentes del servicio a la Superintendencia de sociedades.
- **Proveedores Distribuidores:** este proveedor es oferente de bienes y servicios, pero a su vez es distribuidor de las principales marcas internacionales o nacionales de materiales, insumos equipos, subsistemas y sistemas que adquieren en el mercado nacional o internacional como mayorista y luego realiza el proceso de obra final o instalación al usuario.
- **Costo de la Energía Eléctrica:**
 https://sinergox.xm.com.co/Paginas/Home.aspx
 https://sinergox.xm.com.co/trpr/Paginas/Precios/delinprebo.aspx



68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Como se indicó anteriormente para el caso de los proveedores distribuidores es necesario considerar los tiempos de entrega por demoras en la importación y nacionalización, que puede ser de 90 a 120 días calendario, sin embargo, como son materiales y dispositivos de uso común y de demanda permanente, los proveedores distribuidores suelen tener inventarios, salvo para los equipos, subsistemas y sistemas especiales que siempre son productos importados luego este riesgo es Alto. Esto aplica tanto en instalaciones, construcciones y en el caso de los mantenimientos afecta los repuestos.

Las políticas arancelarias de estados unidos, impacta a los bienes de capital y materiales de construcción y por ende posiblemente afecte el comportamiento de la TRM.

Cambios tecnológicos que afectan al sector:

Los edificios bien sean de uso para vivienda, industrial, comercial, o uso institucional se han visto drásticamente afectados por la revolución tecnología en todos sus frentes, pues los sistemas que integran la funcionalidad y operatividad de estas construcciones han sido permeados por las nuevas tecnologías en distintos frentes como:

- Tecnologías en la química, con nuevos productos para la construcción de mejores prestaciones y rendimientos. tales como sellantes, impermeabilizantes, pinturas, pegantes, limpiadores etc.
- Tecnología en la electrónica de control de sistemas de potencia eléctrica, pues hoy existen sistemas inteligentes que controlan sistemas eléctricos de potencia, optimizando su eficiencia y sus prestaciones tales como sistemas de bombeo, sistemas de aire acondicionado, sistemas de transporte vertical, sistemas de iluminación, sistemas de distribución eléctrica etc.
- Técnicas de trabajo en la construcción y equipos especializados: también la tecnología para los trabajos de construcción ha evolucionado y hoy existen más y mejores equipos y herramientas que ayudan a las actividades de la construcción mejorando los resultados, el rendimiento y la seguridad en el trabajo.
- Tecnologías asociadas a mejorar los diagnósticos de los equipos, subsistemas y sistemas que mejoran el asertividad en identificar fallas

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

tempranas y tomar acciones preventivas o correctivas oportunas, este este segmento en el mundo hay una verdadera revolución de nuevos equipos y herramientas de muy alta confiabilidad.

- Tecnologías de la comunicación y la información: en este aspecto la revolución ha sido total pues los equipos, subsistemas y sistemas de última tecnología disponen de sistemas de comunicación y trasmisión de datos en tiempo real del funcionamiento de los mismos les sirve a los funcionarios que toman decisiones sobre la infraestructura tomar más y mejores decisiones sobre la operación y mantenimiento de los mismos.

Estos aspectos son determinantes para valorar los costos de los mejoramientos y mantenimientos de los equipos, subsistemas y sistemas de la infraestructura de la superintendencia, pues no hay que ver solo el aspecto económico de la inversión inicial, sino también deben evaluarse otros costos como son:

- ✓ Los costos asociados a mantenimiento en el mediano y largo plazo.
- ✓ Costos asociados a la productividad de los edificios en el servicio público que presta la superintendencia.
- ✓ Costos asociados a la Eficiencia energética y encontrar soluciones que reduzcan el consumo de energía.
- ✓ Costos asociados a la calidad de vida laboral y la seguridad en el trabajo.
- ✓ Costos asociados a la sostenibilidad ambiental, tales como equipos que reducen el consumo de agua o energía.
- ✓ Costos de obsolescencia.

Amplitud de la oferta de características de los productos: estos cambios tecnológicos nos permiten que hoy podamos disponer de más variedad de soluciones frente a las necesidades de mejoramiento y mantenimiento de los equipos, subsistemas y sistemas de la infraestructura de las sedes de la superintendencia.

Aspectos regulatorios en el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura de la Superintendencia de Sociedades.

El sector de la construcción está regulado por muchas normas que hacen que cualquier intervención deben realizarse cumpliendo las mismas tales el caso de las siguientes:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Código de construcciones Sismo resistentes NSR-10 Ley 400 de 1997.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE expedido por el ministerio de Minas y Energía.
- Reglamento de instalaciones hidráulicas para agua potable y saneamiento básico expedidas por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.
- Reglamento técnico de lámparas y alumbrado RETILAP expedido por el ministerio de minas y energía
- Normas del Ministerio de Ambiente sobre Refrigerantes y control de emisiones atmosféricas.
- Normas del Ministerio de Ambiente sobre manejo y disposición de residuos aprovechables.
- Normas del Ministerio de Ambiente sobre manejo y disposición de residuos Peligrosos.
- Normas técnicas Obligatorias. en el marco del sistema nacional de calidad
- Normas de austeridad del Gasto
- Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social

Los efectos en este tipo de servicios de ingeniería, está dado por al menos dos componentes básicos a saber:

1. Componente de mano de obra Calificada
2. Componente de mano de obra Semi-Calificada
3. Componente de Uso de equipos de diagnostico
4. Componente de uso de laboratorios y ensayos

- **Componente de mano de obra Calificada**

Como se indicó anteriormente la variable del incremento del Salario mínimo legal del año, no afecta drásticamente el valor de la mano de obra calificada que se utiliza en las consultorías para servicios de ingeniería, pero el alta de tasa de índice de desempleo si afecta el costo de la mano de obra calificada pues al haber más demanda de empleo que oferta los salarios tienden a la baja o ser estables, pues en la mayoría de los casos esta mano de obra es por prestación de servicios.

- **Componente de mano de obra Semi-Calificada**

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Como se indicó anteriormente la variable del incremento del Salario mínimo legal del año, no afecta drásticamente el valor de la mano de obra Semi-calificada(Nivel Técnico -Tecnólogo) que se utiliza en las consultorías para servicios de ingeniería, pero el alta de tasa de índice de desempleo si afecta el costo de la mano de obra calificada pues al haber más demanda de empleo que oferta los salarios tienden a la baja o ser estables, pues en la mayoría de los casos esta mano de obra es por prestación de servicios.

- **Componente de mano de obra No Calificada**

Como se indicó anteriormente la variable del incremento del Salario mínimo legal del año, Si afecta drásticamente el valor de la mano de obra No calificada (Nivel obreros y ayudantes de construcción) que se utiliza en las obras de ingeniería, pero la alta de tasa de índice de desempleo no afecta el costo de la mano de obra NO calificada pues al haber más demanda de empleo que oferta los salarios en teoría tenderían a la baja o ser estables, pero esto no es así, porque la fricción de mercado laboral, queda limitada por el salario Mínimo, pues siempre se les pagara el salario mínimo. La mayoría de los casos esta mano de obra es por prestación de servicios.

- **Componente de Uso de equipos de diagnóstico**

Este componente si se ve afectado por la tasa de cambio y el índice de precios al productor, pues los equipos que se utilizan para diagnóstico y medición en ingeniería, en su mayoría son importados y su tecnología es muy cambiante, lo cual encarece el costo de un servicio, bien sea por la adquisición o por el alquiler del equipo.

- **Componente de Uso de Laboratorios y ensayos**

Este componente si se ve afectado por la tasa de cambio y el índice de precios al productor, pues tanto los equipos, como los insumos tales como reactivos etc, que se utilizan en los servicios de ensayos y laboratorios para diagnóstico en ingeniería, en su mayoría son importados y su tecnología es muy cambiante, lo cual encarece el costo de un servicio, bien sea por la adquisición o por el alquiler del equipo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

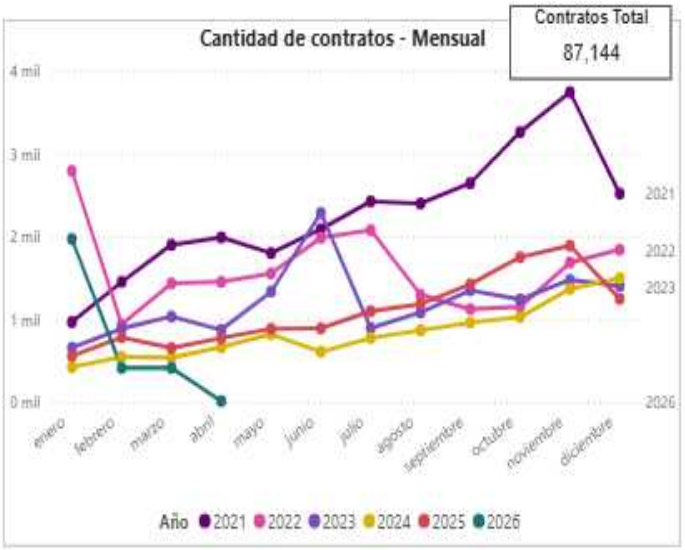
Se consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la Herramienta del Análisis de la Oferta en los códigos UNSPC:

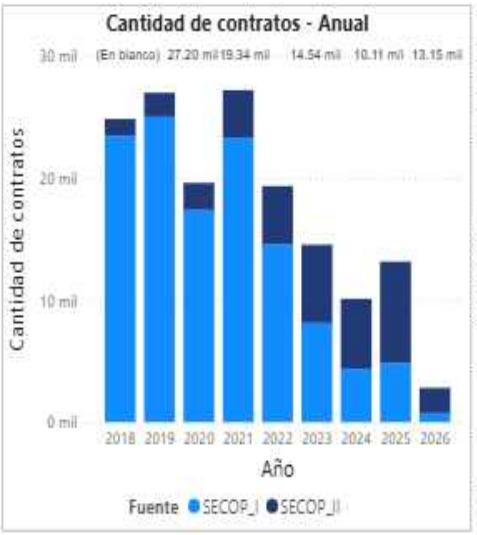
- 72101500 – Servicios de apoyo a la construcción.
- 72102900 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
- 72103300 – Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.



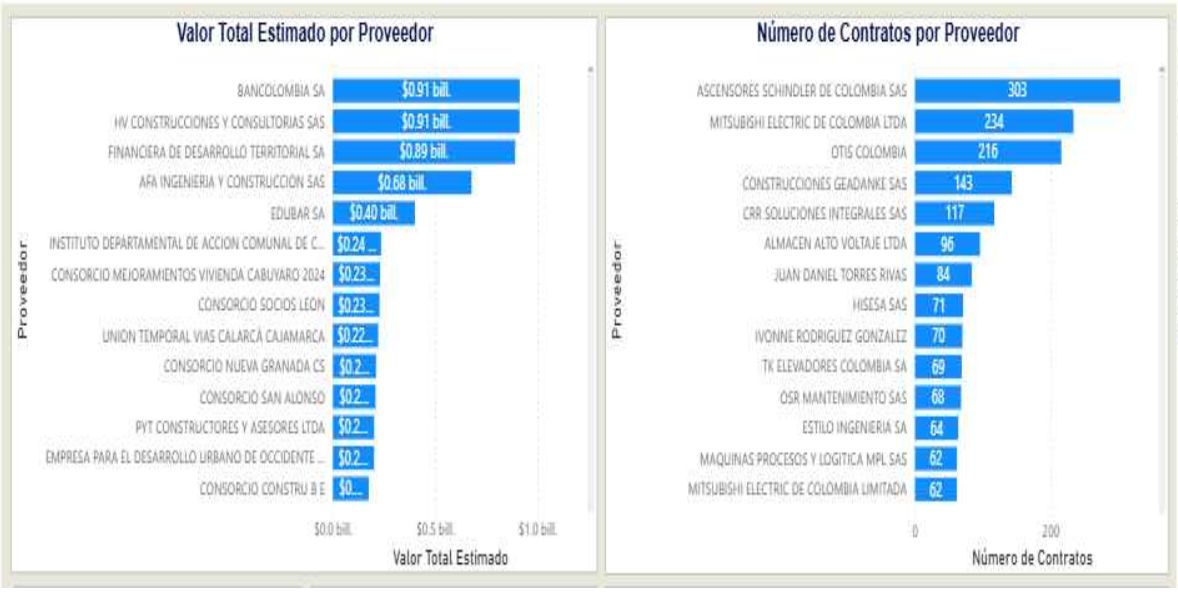
Cuyo resultado es el siguiente:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$32.13 bill.	40.46 mil	87.14 mil



68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Año	2021			2022			2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	27198	$6,441,484,901,530	20.05%	19342	$6,822,303,732,865	21.23%	14536	$6,541,634,386,733	20.36%	10105	$4,443,760,176,670	13.83%	13150	$6,261,266,081,053	19.49%	2813	$1,617,412,236,910	5.03%	87144	$32,127,861,515,761	100.00%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	12660	$2,255,539,401,126	7.02%	8112	$1,934,014,533,584	6.02%	3662	$657,395,207,992	2.05%	2813	$593,132,257,270	1.85%	2992	$911,618,859,197	2.84%	781	$166,975,931,179	0.52%	31020	$6,518,676,190,348	20.29%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	5360	$1,792,179,103,531	5.58%	3692	$2,309,763,325,114	7.19%	3418	$2,553,071,549,672	7.95%	2243	$2,183,843,277,994	6.80%	2700	$2,140,857,106,390	6.66%	661	$756,594,060,883	2.35%	18074	$11,736,308,423,584	36.53%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	9178	$2,393,766,396,873	7.45%	7538	$2,578,525,874,167	8.03%	7456	$3,331,167,629,069	10.37%	5049	$1,666,784,641,406	5.19%	7458	$3,208,790,115,466	9.99%	1371	$693,842,244,848	2.16%	38050	$13,872,876,901,829	43.18%
Total	27198	$6,441,484,901,530	20.05%	19342	$6,822,303,732,865	21.23%	14536	$6,541,634,386,733	20.36%	10105	$4,443,760,176,670	13.83%	13150	$6,261,266,081,053	19.49%	2813	$1,617,412,236,910	5.03%	87144	$32,127,861,515,761	100.00%

El análisis efectuado sobre la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico para los códigos UNSPSC 72101500 – Servicios de apoyo para la

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

construcción, 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y 72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, evidencia un mercado con amplia participación de oferentes y una dinámica contractual significativa durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2026.

De acuerdo con la información consolidada, se identificó un total aproximado de 87.144 contratos suscritos, con una participación cercana a 40,46 mil proveedores y un valor total contratado de aproximadamente $32,13 billones, lo cual permite evidenciar que existe una oferta amplia y suficiente en el mercado para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento, reparación de instalaciones, infraestructura y servicios de apoyo a la construcción.

Por otra parte, el comportamiento mensual de la contratación evidencia una tendencia de incremento durante el último trimestre de cada vigencia, especialmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, situación que puede asociarse al cierre presupuestal de las entidades públicas y a la necesidad de ejecutar recursos antes del cierre fiscal. No obstante, se observa contratación permanente durante todos los meses del año, lo que demuestra continuidad en la demanda de este tipo de servicios.

Asimismo, las gráficas relacionadas con proveedores permiten evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes dentro del mercado, identificándose múltiples empresas con participación activa tanto en número de contratos como en valor contratado. Aunque algunas firmas presentan mayores niveles de participación, no se evidencia concentración exclusiva del mercado en un solo proveedor, lo cual demuestra condiciones adecuadas de competencia y diversidad de actores económicos con capacidad para ejecutar este tipo de actividades.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado asociado a los códigos UNSPSC objeto de estudio cuenta con una oferta amplia, dinámica y competitiva, respaldada por un número considerable de proveedores y una trayectoria contractual significativa en actividades de mantenimiento, reparación de instalaciones e infraestructura y servicios de apoyo a la construcción, garantizando así condiciones favorables de pluralidad de oferentes y participación dentro de eventuales procesos de contratación.

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ESTUDIO DE LA DEMANDA

1) Producción:

Los materiales y dispositivos necesarios para el mantenimiento de los equipos del restaurante de la superintendencia de sociedades los hay de producción nacional, pero también los hay importados, los dispositivos como los equipos especiales en su mayoría son importados.

2) Distribución:

Como se ha indicado anteriormente los elementos necesarios para el mejoramiento, mantenimiento de los equipos, del restaurante de la superintendencia de sociedades se consiguen ampliamente en el mercado local, pues sus especificaciones y características están regulados por normas nacionales en su mayoría los cuales las cumplen también los elementos importados, algunos inventarios se han visto afectados por la Pandemia, pero estos ya están en proceso de recuperación.

3) Inventario:

Los materiales, insumos y equipos, necesarios para el mantenimiento de los equipos del restaurante de la superintendencia de sociedades no requieren almacenaje especial porque se instalan o aplican un corto plazo pues cuando ingresan a la entidad no se incorporan en el inventario de la superintendencia pues su almacenamiento es transitorio en campamentos provisionales de los contratistas.

4) Análisis de antecedentes de adquisiciones similares:

Revisado los antecedentes de procesos de contratación recientes, similares al objeto del presente proceso

Objeto del contrato	Año	ID Proceso	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO AL RESTAURANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACION E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	2025	MS-MC-066-2025	$39.670.109,63	Jose David Largo Arias	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Objeto del contrato	Año	ID Proceso	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL
					%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9266253
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	2024	PN DIPOLMIC 059-2024	$25.980.000,00	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6622313
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE LA COCINA DONDE FUNCIONA EL RESTAURANTE GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	2023	MC-DAL-044-2023	$20.018.050,00	Surti Suministros del Caribe	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5309189
MANTENIMIENTO GENERAL RESTAURANTES ESCOLAR, AULAS ESCOLAR, ETC	2022	CONTRATO DE SERVICIO N° 019	$20.000.000,00	JJW CONSTRUCCIONES SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3101672
MANTENIMIENTO EQUIPOS RESTAURANTES ESCOLARES	2021	IPMC-AMVL-037--2021	$15.000.000,00	ALL IN SERVICE SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2253342

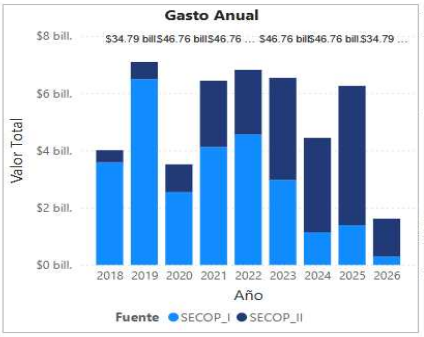
Se consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda en los códigos UNSPC:

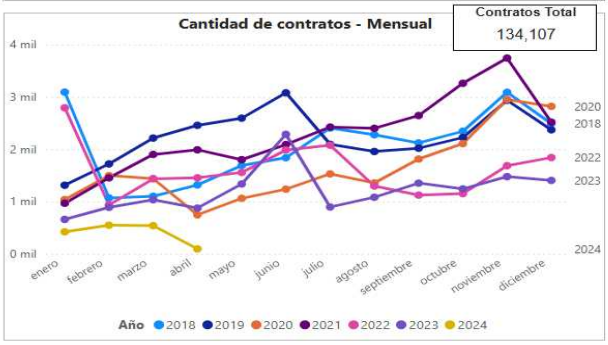
- 72101500 – Servicios de apoyo a la construcción.
- 72102900 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
- 72103300 – Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.

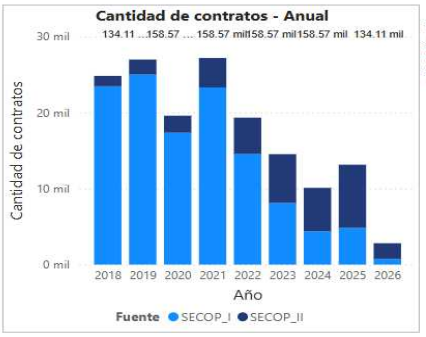
Cuyo resultado es el siguiente:

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



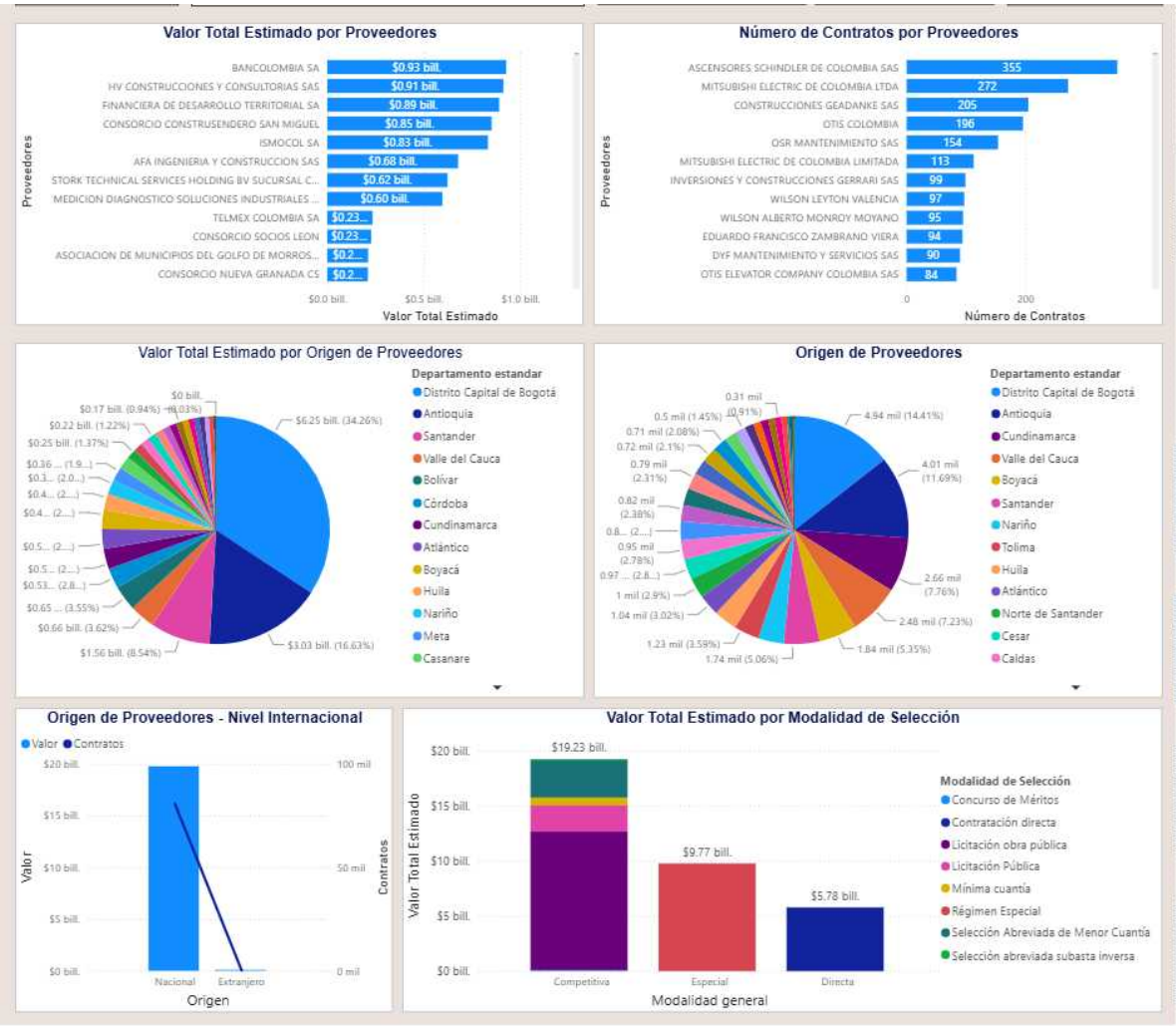






Año	2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		Total									
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación			
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15913	$1,875,752,085,761	7.34%	21838	$4,649,305,797,999	18.19%	15650	$4,512,540,407,751	17.65%	11118	$3,987,672,126,070	15.60%	7859	$2,256,512,902,861	8.83%	10415	$4,624,227,876,229	18.09%	732	$218,568,287,374	0.86%	83525	$22,124,579,484,045	86.56%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	5590	$1,053,629,527,607	4.12%	9178	$2,393,766,396,873	9.36%	7538	$2,578,525,874,167	10.09%	7456	$3,330,750,051,734	13.03%	5047	$1,663,522,637,743	6.51%	7434	$3,392,401,710,186	13.27%	516	$152,306,891,920	0.60%	42759	$14,564,903,090,230	56.98%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	10323	$822,122,558,154	3.22%	12660	$2,255,539,401,126	8.82%	8112	$1,934,014,533,584	7.57%	3662	$656,922,074,336	2.57%	2812	$592,990,265,118	2.32%	2981	$1,231,826,166,043	4.82%	216	$66,261,395,454	0.26%	40766	$7,559,676,393,815	29.58%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	9069	$884,564,948,096	3.46%	8661	$456,522,403,789	1.79%	5759	$518,190,018,733	2.03%	3563	$292,739,455,431	1.15%	3630	$453,435,647,752	1.77%	3499	$336,327,550,172	1.32%	695	$32,199,600,407	0.13%	34876	$2,973,979,624,380	11.63%
761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	9069	$884,564,948,096	3.46%	8661	$456,522,403,789	1.79%	5759	$518,190,018,733	2.03%	3563	$292,739,455,431	1.15%	3630	$453,435,647,752	1.77%	3499	$336,327,550,172	1.32%	695	$32,199,600,407	0.13%	34876	$2,973,979,624,380	11.63%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	659	$30,014,175,689	0.12%	922	$72,686,040,821	0.28%	762	$102,480,682,487	0.40%	683	$73,242,077,496	0.29%	684	$81,342,062,463	0.32%	768	$100,594,437,125	0.39%	44	$2,074,500,727	0.01%	4522	$462,433,976,808	1.81%
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	659	$30,014,175,689	0.12%	922	$72,686,040,821	0.28%	762	$102,480,682,487	0.40%	683	$73,242,077,496	0.29%	684	$81,342,062,463	0.32%	768	$100,594,437,125	0.39%	44	$2,074,500,727	0.01%	4522	$462,433,976,808	1.81%
Total	25641	$2,790,331,209,546	10.92%	31421	$5,178,514,242,609	20.26%	22171	$5,133,211,108,971	20.08%	15364	$4,353,653,658,997	17.03%	12173	$2,791,290,613,076	10.92%	14682	$5,061,149,863,526	19.80%	1471	$252,842,388,508	0.99%	122923	$25,560,993,085,233	100.00%

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



El análisis de las gráficas correspondientes a los códigos UNSPSC relacionados con servicios de mantenimiento, reparación, aseo y limpieza evidencia un mercado con alta dinámica contractual, amplia participación de proveedores y una distribución significativa de recursos en diferentes modalidades de contratación y regiones del país.

De acuerdo con la información consolidada, durante el periodo analizado se registraron aproximadamente 134.107 contratos por un valor total cercano a $34,79 billones, lo cual demuestra un comportamiento estable y una demanda constante

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de los servicios asociados a mantenimiento de construcciones, reparación de instalaciones, aseo, limpieza y mantenimiento especializado.

En relación con el comportamiento anual del gasto, la gráfica “Gasto Anual” muestra que lasvigencia 2023 concentran los mayores valores de contratación. Para los años 2024 y 2025 se mantiene una contratación relevante, mientras que la vigencia 2026 presenta valores inferiores debido a que corresponde a una anualidad aún en ejecución y no consolidada.

Por otra parte, el análisis del comportamiento mensual refleja variaciones importantes en algunos periodos específicos del año, especialmente durante los meses de agosto, noviembre y diciembre, donde se evidencian incrementos en el gasto y en la cantidad de contratos adjudicados. Esto puede asociarse al cierre presupuestal de las entidades estatales y a la necesidad de ejecutar recursos antes del cierre de cada vigencia fiscal.

Respecto a la cantidad de contratos, la gráfica anual evidencia que los años 2021 y 2022 presentan los mayores volúmenes contractuales. A partir de 2023 se observa una disminución progresiva; sin embargo, el comportamiento continúa mostrando una contratación significativa y sostenida dentro del sector.

Las gráficas relacionadas con proveedores permiten identificar una amplia pluralidad de oferentes. Aunque algunas empresas presentan mayor participación en valor contratado o número de contratos, no se evidencia concentración exclusiva del mercado en un solo actor económico.

En relación con el origen de los proveedores, se observa que Bogotá D.C. concentra la mayor participación tanto en valor contratado como en número de contratos, seguida por departamentos como Antioquia, Santander, Valle del Cauca y Cundinamarca. Esto evidencia una fuerte participación de proveedores ubicados en las principales regiones económicas del país, así como una cobertura nacional en la prestación de los servicios analizados.

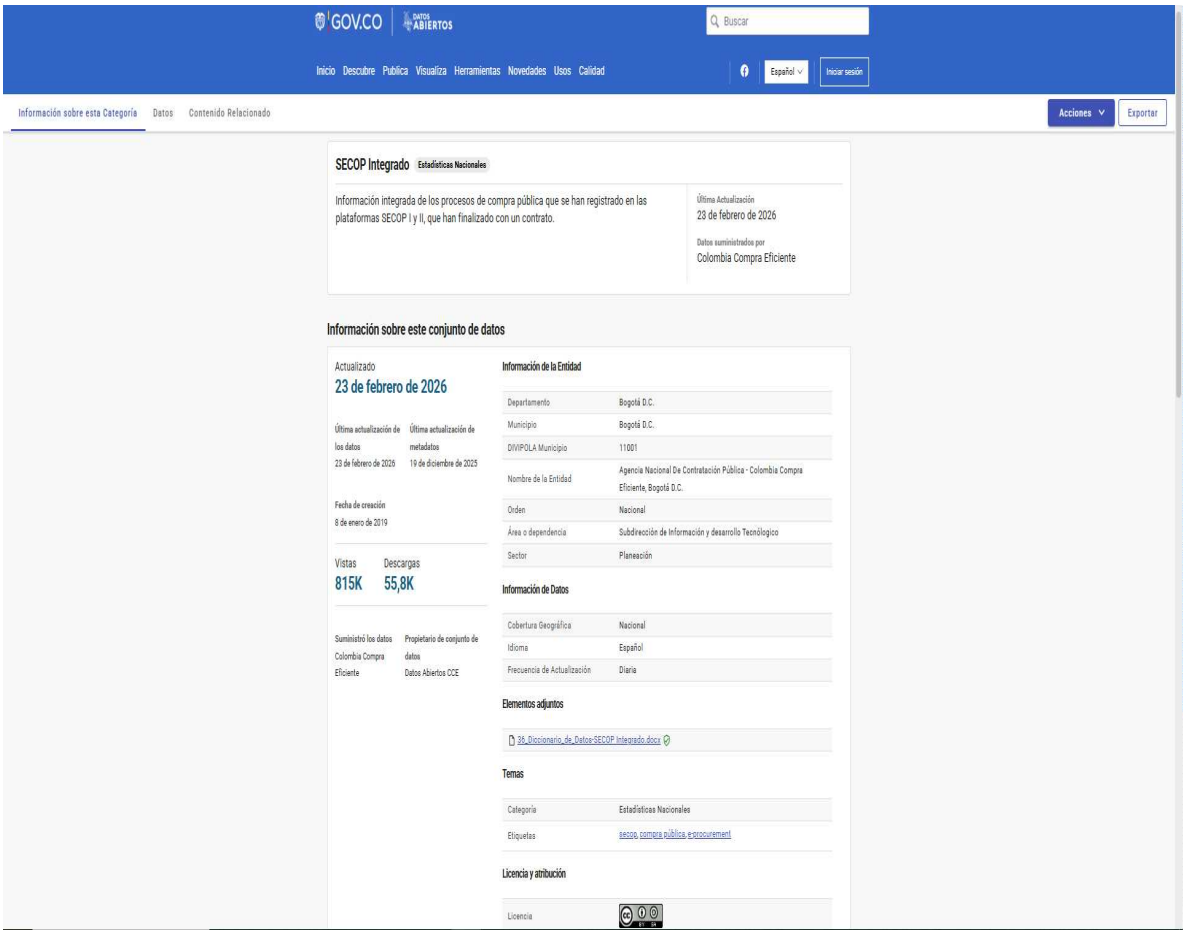
De igual manera, el análisis del origen de proveedores a nivel internacional permite evidenciar que la contratación se concentra principalmente en proveedores nacionales, tanto en valor como en cantidad de contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros resulta mínima. Esto demuestra que el

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

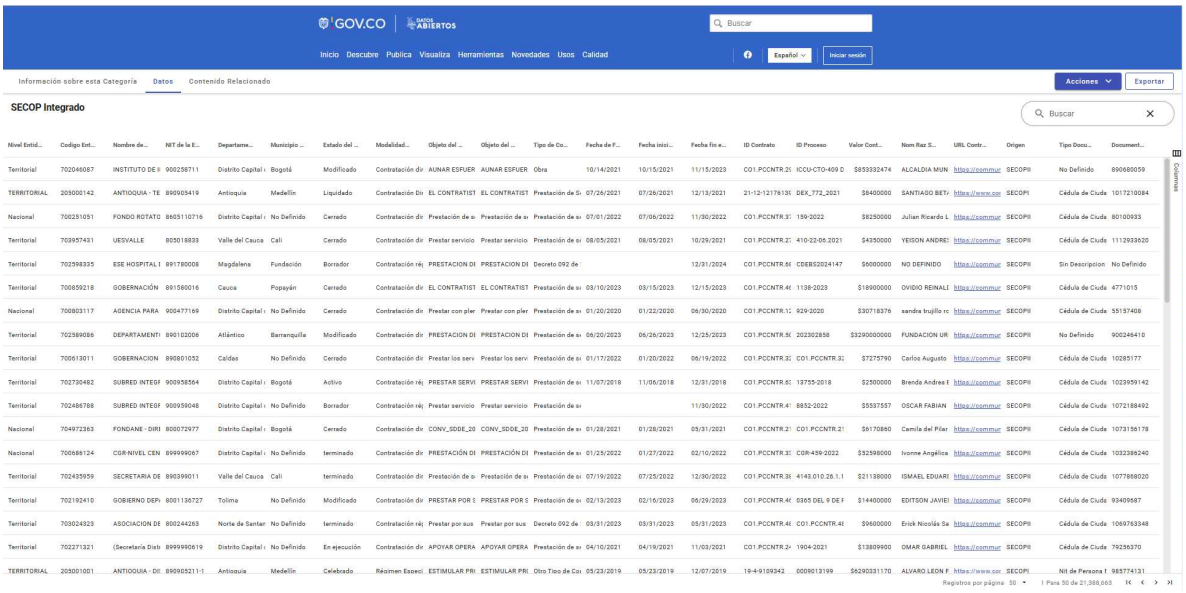
mercado colombiano cuenta con capacidad suficiente para atender las necesidades relacionadas con mantenimiento, reparación, y servicios especializados.

Lo anterior permite concluir que el mercado presenta condiciones de competencia y participación plural de oferentes, garantizando procesos de selección con amplia concurrencia dentro del sector analizado.

Procesos de Contratación de Otras Entidades según la consulta realizada en la Plataforma de Datos Abiertos:



68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



Fin Anexo Documento Estudio Sector

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: L7566
CARGO: Funcionario Grupo de Infraestructura
REVISOR(ES) :
NOMBRE: M8398
CARGO: Coordinadora Grupo de Infraestructura
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: MERY HELLEN RUANO CHAVES
CARGO: Coordinadora Grupo de Infraestructura

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

68Bf-3738-K89f-3738-L89f-3738
Resolución Firma Digital 2025-01-149411